

## **CORPORACIÓN MUNICIPAL CANTÓN CENTRAL ALAJUELA**

### **ACTA EXTRAORDINARIA No. 18-2020**

Sesión Extraordinaria No. 18-2020, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con diez minutos del día jueves 03 setiembre del 2020 en el AUDITORIO DEL TEATRO MUNICIPAL, contando con la siguiente asistencia **COMPROBACIÓN DE QUÓRUM E INICIO DE SESIÓN:**

#### **DIRECTORIO MUNICIPAL**

|                                  |                | FRACCIÓN                   |
|----------------------------------|----------------|----------------------------|
| Lic. Leslye Rubén Bojorges León  | PRESIDENTE     | P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA |
| Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal | VICEPRESIDENTA | P. LIBERACIÓN NACIONAL     |

#### **JEFATURAS DE FRACCIÓN**

| Nombre                              | Partido                         |
|-------------------------------------|---------------------------------|
| Sr. Glenn Andrés Rojas Morales      | P. LIBERACIÓN NACIONAL          |
| MAE. Germán Vinicio Aguilar Solano  | P. REPUBLICANO SOCIAL CRISTIANO |
| Ing. Guillermo Chanto Araya         | P. UNIDAD SOCIAL CRISTIANA      |
| Sr. Leonardo García Molina          | P. ACCIÓN CIUDADANA             |
| Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra | P. NUEVA REPÚBLICA              |
| Dr. Víctor Alberto Cubero Barrantes | P. DESPERTAR ALAJUELENSE        |

#### **REGIDORES PROPIETARIOS**

| Nombre                       |
|------------------------------|
| Alonso Castillo Blandino     |
| María Cecilia Eduarte Segura |
| Kathia Marcela Guzmán Cerdas |
| Selma Alarcón Fonseca        |
| Ana Patricia Guillén Campos  |

#### **REGIDORES SUPLENTE**

| Nombre                         |
|--------------------------------|
| Sócrates Rojas Hernández       |
| Leila Mondragón Solórzano      |
| Pablo José Villalobos Arguello |
| María Balkis Lara Cazorla      |
| María Isabel Brenes Ugalde     |
| Cristopher Montero Jiménez     |
| Ana Patricia Barrantes Mora    |
| Eliécer Solórzano Salas        |
| Diana Isabel Fernández Monge   |

**SÍNDICOS MUNICIPALES PRESENTES  
PROPIETARIOS Y SUPLENTE**

|    | Nombre                         | Distrito              |
|----|--------------------------------|-----------------------|
| 1  | Jorge A. Campos Ugalde         | Primero               |
|    | María Elena Segura Eduarte     |                       |
| 2  | Luis Porfirio Campos Porras    | B. San José           |
|    | Xinia M. Agüero Agüero         |                       |
| 3  | Marvin A. Mora Bolaños         | Carrizal              |
|    | Xinia Rojas Carvajal           |                       |
| 4  | Aristides Montero Morales      | San Antonio           |
|    | Raquel Villalobos Venegas      |                       |
| 5  | Ligia María Jiménez Calvo      | La Guácima            |
|    | Álvaro Arroyo Oviedo           |                       |
| 6  | Luis Emilio Hernández León     | San Isidro            |
|    | Ma. Luisa Valverde Valverde    |                       |
| 7  | María Alexandra Sibaja Morera  | Sabanilla             |
|    | Jorge A. Borloz Molina         |                       |
| 8  | Marvin Venegas Meléndez        | San Rafael            |
|    | Cristina Al. Blanco Brenes     |                       |
| 9  | Eder Francisco Hernández Ulloa | Río Segundo           |
|    | Sonia Padilla Salas            |                       |
| 10 | José A. Barrantes Sánchez      | Desamparados          |
|    | Cynthia Villalta Alfaro        |                       |
| 11 | Manuel A. Madrigal Campos      | Turrúcares            |
|    | Ana Lorena Mejía Campos        |                       |
| 12 | Mario Miranda Huertas          | Tambor <b>AUSENTE</b> |
|    | Kattia María López Román       |                       |
| 13 | María Celina Castillo González | La Garita             |
|    | Randall G. Salgado Campos      |                       |
| 14 | Anais Paniagua Sánchez         | Sarapiquí             |
|    | Donald Morera Esquivel         |                       |

**ALCALDE MUNICIPAL**

Licdo. Humberto Soto Herrera

**VICE ALCALDESA PRIMERA**

Licda. Sofía Marcela González Barquero

**VICE ALCALDE SEGUNDO**

Licdo. Alonso del Jesús Luna Alfaro

**SECRETARIA DEL CONCEJO A.I.**

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado

**UJIER**

Sr. José Vargas Rodríguez

**SECRETARIA DE PRESIDENCIA**

Meylin Ariel Núñez Segura

### **ASESORES DE LA ALCALDÍA**

Sra. Marielos Salvadó Sánchez  
Lic. Andrés Hernández Herrera

### **SECRETARIA DE LA ALCALDÍA**

Sra. Kattia Cascante Ulloa

### **CONFORME EL ARTÍCULO TERCERO, CAPÍTULO VIII,**

### **SESIÓN ORDINARIA 35-2020, 01 DE SETIEMBRE DEL 2020.**

**1.-**Conocer todos los documentos pendientes de la agenda 35-2020 más las mociones presentadas para conocer por alteración del orden.

### **CAPITULO I. ALTERACIÓN DEL ORDEN**

**ARTÍCULO PRIMERO: POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ONCE VOTOS:** Para realizar un Acto Cívico Cultural a cargo de Fofó Rodolfo González.

### **DOCUMENTOS PENDIENTES ACTA ORDINARIA 35-2020**

### **CAPÍTULO II. NOMINACIONES**

**RECESO 6:45 PM**

**INICIA 6:50 PM**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Para alterar el orden de la agenda y conocer ternas y nominar, Obtiene once votos definitivamente.

Según el artículo 13, inciso "G" del Código Municipal a nominar a los siguientes miembros directivos de la Junta Educativa:

#### **ESCUELA ENRIQUE PINTO FERNÁNDEZ:**

**-RENUNCIA:** Sra. Angie Villareal Monge, céd 1-1298-001.

**-NOMBRAMIENTO:** Sra. Carmen María Bolaños Ramírez, céd 1-598-506. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE UN VOTO POSITIVO.**

Sr. Gerardo Leonel Rojas Herrera, céd 1-732-467. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE CERO VOTOS.**

Sr. Luis Alonso Montero Fonseca, céd 1-889-896. **SE SOMETE A VOTACIÓN: OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS.**

**SE RESUELVE APROBAR EL NOMBRAMIENTO DEL SR. LUIS ALONSO MONTERO FONSECA EN LA JUNTA EDUCATIVA. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

### CAPÍTULO III. INFORMES DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL

**ARTÍCULO PRIMERO:** Oficio MA-A-3384-2020 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera que dice: "Se remite el oficio MA-PHM-098-2020, suscrito por la Licda. Ana María Alvarado Garita., Directora a.i. del Proceso de Hacienda Municipal, referente a la Modificación Presupuestaria 05-2020 por un monto de ¢935,604,044.78, la misma presenta los cambios en las partidas y subpartidas a nivel presupuestario en la expresión financiera y el Plan Anual Operativo, el cual representa un acumulado del 2.8% del presupuesto municipal, en términos de modificaciones presupuestarias según la normativa de la Contraloría General de la República".

**OFICIO MA-PHM-098-2020 PROCESO HACIENDA MUNICIPAL:**

En cumplimiento del artículo N°100 del Código Municipal, la Resolución sobre normas técnicas sobre presupuestos públicos de la Contraloría General, y el Reglamento Interno para la tramitación de Modificaciones Presupuestarias de la Municipalidad de Alajuela, le adjunto la modificación presupuestaria 05-2020 por un monto de ¢935.604.044,78, la misma presenta los cambios en las partidas y subpartidas a nivel presupuestario en la expresión financiera y el Plan Anual Operativo; para que sea conocida y aprobada por el Concejo Municipal según solicitud de la Alcaldía. El monto acumulado de modificaciones presupuestarias alcanza el 2.8% del presupuesto municipal, según normativa de la Contraloría General.

| Proceso, Subproceso y Actividad          | Monto         | Partida que disminuye   | Partida que aumenta  | Uso   |
|--|---------------|---|--|---|
| Recursos Humanos                         | 12.000.000    | Bienes Intangibles  | Servicios médicos y de laboratorio   | Para realizar pruebas Covid 19 en la institución  |
| Servicios Administrativos                | 30.500.000.00 | Mantenimiento y reparación de equipo de oficina<br>Bienes Intangibles | Materiales y productos de vidrio<br>Materiales y productos de plástico<br>Productos de papel cartón e impresos<br>Útiles y materiales de limpieza<br>Productos farmacéuticos y medicinales<br>Útiles y materiales de resguardo y seguridad<br>Equipo médico y hospitalario | Reforzar la compra de rollos de toallas para el secado de manos, papel higiénico, jabón líquido, desinfectante, alcohol en gel, guantes alfombras, termómetros para la toma de temperatura corporal, además se requiere comprar vidrios para cubrir espacios de atención al público, accesorios y tubería en PVC. |
| Control de Presupuesto                   | 45.250.000.00 | Bienes intangibles  | Servicios eléctricos<br>Comisiones<br>Servicios generales  | Se refuerza las subpartidas de gastos fijos para el pago de servicios eléctricos y comisiones. Además se inyecta contenido presupuestario para la confección de sellos para la oficina de Presupuesto   |
| Transferencias corrientes a Asociaciones | 30.000.000.00 | Bienes intangibles  | Transferencias corrientes a Asociaciones   | Financiamiento para:<br>Cruz Roja<br>Costarricense<br>Hogar el Buen Samaritano  |

|   |                |   |   |  |
|---|----------------|---|---|--|
|   |                |   |   | Hogar de Ancianos Santiago Crespo  |
| Aseo de Vías  | 7.000.000      | Bienes Intangibles  | Prestaciones legales  | Para el pago de prestaciones legales y cumplir con las obligaciones de ley   |
| Gestión Integral de Residuos Sólidos y Plan Municipal de Gestión Integral de Residuos Sólidos | 16.000.000.00  | Otros servicios de gestión y apoyo  | Combustibles y lubricantes<br>Servicio de telecomunicaciones<br>Servicios generales                       | Compra de combustibles y lubricantes, mantenimiento de basureros para la recolección de residuos, serv. de telecomunicaciones para planes de telefonía e internet para uso de los técnicos y encargados de cuadrillas. |
| Mantenimiento de Parques  | 4.650.000.00   | Otros Productos químicos  | Mantenimiento y reparación de equipo de transporte  | Prórroga del contrato.   |
| Acueductos  | 140.599.000.00 | Terrenos<br>Instalaciones   | Indemnizaciones<br>Servicios de energía eléctrica   | Reforzar el servicio de electricidad y para el pago de expropiación de la señora Kattia Valverde Barrantes   |
| Desarrollo Social   | 1.200.000.00   | Transporte dentro del país<br>Servicios generales<br>Equipo y mobiliario de oficina                   | Seguros   | Contratación de pólizas de incendios de edificios de Cecudis en el Roble y Monserrat.  |
| Alcantarillado Sanitario  | 6.000.000.00   | Intereses sobre préstamos de instituciones públicas financieras                                       | Amortización sobre préstamos de instituciones públicas financieras  | Fortalecer la sub partida de amortización para el pago de los préstamos adquiridos   |
| Reparaciones Menores de Maquinaria y Equipo   | 6.000.000.00   | Bienes Intangibles  | Prestaciones legales  | Para el pago de prestaciones legales y cumplir con las obligaciones de ley.  |
| Deberes de los munícipes  | 200.000.00     | Equipo de cómputo   | Equipo de cómputo   | Adquisición de chips con un plan para el uso de las tabletas para los inspectores.   |
| Alcantarillado Pluvial  | 22.000.000.00  | Intereses sobre préstamos de instituciones públicas financieras                                       | Amortización sobre préstamos de instituciones públicas financieras  | Fortalecer la sub partida de amortización para el pago de los préstamos adquiridos.  |
| Gestión Vial  | 281.362.483.50 | Útiles y materiales de resguardo y seguridad<br>Repuestos y accesorios<br>Actividades de capacitación | Servicios de ingeniería y arquitectura<br>Tintas, pinturas y diluyentes<br>Vías de comunicación terrestre | Realizar estudios de deslizamiento en el sector del Cacao como parte de las prevenciones. Además se requiere ampliar la contratación N° 0432020002500087-00.   |
| Mantenimiento Periódico de la Red Vial Cantonal   | 39.000.000.00  | Bienes intangibles  | Vías de comunicación terrestres   | Mejoras de la Calle Barrio San Isidro  |

|   |                       |   |  |  |
|---|-----------------------|---|--|--|
| Planeamiento y Construcción de Infraestructura                      | 115.000.000.00        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Bienes intangibles</li> <li>• Servicios de ingeniería</li> </ul>   | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Servicios de ingeniería y arquitectura</li> <li>• Vías de comunicación terrestres</li> </ul>  | Se le inyecta contenido presupuestario para continuar con el convenio con PRODUS. Además se trasladan recursos para la construcción de un muro de gaviones en las instalaciones del Plantel Municipal  |
| Mejoras en Infraestructura de Escuela Rafael Alberto Luna Herrera   | 22.331.259.80         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Edificios</li> </ul>   | Edificios  | Se cambia nombre, nombre anterior Proyecto Construcción de Comedor en la Escuela Rafael Alberto Luna Herrera   |
| Mejoras Infraestructura del Salon Comunal de San Antonio del Tejar  | 27.003.136.56         | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Edificios</li> </ul>   | Edificios  | Se cambia nombre, nombre anterior Proyecto Mejoras Cancha Multiuso de Lotes Murillo  |
| Construcción de Puentes Peatonales en el Cantón Central de Alajuela | 1.076.715.05          | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Vías de Comunicación terrestre</li> </ul>  | Edificios  | Se trasladan recurso para poder iniciar con las obras de construcción urgente de puentes peatonales en diferentes partes del Cantón Central de Alajuela.   |
| Participación ciudadana   | 128.431.449.87        | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Asociación de Desarrollo Integral de Cinco Esquinas de Carrizal al</li> <li>• Asociación de Desarrollo Integral de Rio Segundo</li> <li>• Asociación de Desarrollo Integral de Barrio San José de Alajuela</li> <li>• Asociación de Desarrollo Integral Barrio San José de Alajuela</li> <li>• Juan de Educación Escuela INVU Las Cañas</li> </ul> | <ul style="list-style-type: none"> <li>• Otras construcciones, adiciones y mejoras</li> <li>• Instalaciones</li> <li>• Vías de Comunicación terrestres</li> <li>• Edificios</li> </ul> | <b>Cambio a ejecución municipal</b> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Proyecto Mejoras Centro de Deportes de Cinco Esquinas de Carrizal.</li> <li>• Proyecto Construcción Caseta Desinfección Rio Segundo.</li> <li>• Proyecto Mejoras Infraestructura terreno de la Asociación de Desarrollo Integral Barrio San José.</li> <li>• Proyecto Mejoras Infraestructura Parque de El Trópico 1.</li> <li>• Proyecto Restauración de Planta Física de la Escuela.</li> </ul> |
| <b>TOTAL</b>  | <b>935.604.044.78</b> |   |  |  |

## JUSTIFICACIÓN

### PROGRAMA I

Remuneraciones, se modifican recursos con la finalidad de darle contenido presupuestario al programa 11-01 y 11-18 para el pago de prestaciones legales y cumplir con las obligaciones de ley.

Servicios Administrativos, se modifican recursos para reforzar la compra de rollos de toallas para el secado de manos y rollos de papel higiénico tipo jumbo roll, jabón

líquido antibacterial, dispensadores para alcohol en gel y jabón líquido, cloro y desinfectante, alcohol en gel y líquido, guantes y alfombras sanitarias, termómetros para toma de temperatura corporal. Además se requiere comprar vidrios para cubrir espacios de atención al público y accesorios y tubería en PVC.

Control de Presupuesto, se refuerza las subpartidas de gastos fijos para el pago de servicios eléctricos y comisiones. Además se refuerza el contenido presupuestario para la confección de sellos para la oficina de Presupuesto.

### **PROGRAMA II**

Gestión Integral de Residuos Sólidos, se modifican recursos para la compra de combustibles y lubricantes, mantenimiento de basureros para la elaboración de sistemas alternativos para la recolección de residuos, servicios de telecomunicaciones para planes de telefonía e internet para uso de los técnicos y encargados de cuadrillas.

Mantenimiento de Parques, se realiza el cambio presupuestario para darle contenido al mantenimiento y reparación de equipo de transporte para poder realizar prórroga del contrato.

Acueductos, se modifican recursos para reforzar el servicio de electricidad y para el pago de expropiación de la señora Kattia Valverde Barrantes.

Desarrollo Social, se trasladan recursos para contratar pólizas de incendios de edificios de Cecudis en el Roble y Monserrat.

Alcantarillado Sanitario, se inyecta contenido presupuestario para fortalecer la subpartida de amortización para el pago de los préstamos adquiridos.

Deberes de los Municipales, se trasladan recursos para la adquisición de chips con un plan para el uso de las tabletas para los inspectores.

Alcantarillado Pluvial, se inyecta contenido presupuestario para fortalecer la subpartida de amortización para el pago de los préstamos adquiridos

### **PROGRAMA III**

Gestión Vial, se requieren los movimientos presupuestarios para poder realizar estudios de deslizamiento en el sector del Cacao como parte de las prevenciones. Además se requiere ampliar la contratación N° 0432020002500087-00.

Mantenimiento de la Red Vial Cantonal, se requiere fortalecer los recursos para las mejoras de la Calle Barrio San Isidro.

Planeamiento y Construcción de la Infraestructura, se le inyecta contenido presupuestario para continuar con el convenio con PRODUS. Además se trasladan recursos para la construcción de un muro de gaviones en las instalaciones del Plantel Municipal

Proyecto Mejoras Cancha Multiuso de Lotes Murillo, se consignó por error ese nombre siendo el correcto Mejoras Infraestructura del Salón Comunal de San Antonio del Tejar.

Proyecto Construcción de Comedor en Escuela Rafael Alberto Luna Herrera, pasa a nombrarse Proyecto Mejoras en Infraestructura de Escuela Rafael Alberto Luna Herrera.

Se realiza incluyen los siguientes cambios de unidades ejecutoras:

Asociación de Desarrollo Integral de Cinco Esquinas de Carrizal al Proyecto Mejoras Centro de Deportes de Cinco Esquinas de Carrizal.

Asociación de Desarrollo Integral de Río Segundo al Proyecto Construcción Caseta Desinfección Río Segundo.

Asociación de Desarrollo Integral de Barrio San José de Alajuela al Proyecto Mejoras Infraestructura terreno de la Asociación de Desarrollo Integral Barrio San José.

Asociación de Desarrollo Integral Barrio San José de Alajuela al Proyecto Mejoras Infraestructura Parque de El Trópico 1.

Juan de Educación Escuela INVU Las Cañas al Proyecto Restauración de Planta Física de la Escuela.

#### PROGRAMA IV

Construcción de Puentes Peatonales en el Cantón Central de Alajuela, se trasladan recurso para poder iniciar con las obras de construcción urgente de puentes peatonales en diferentes partes del Cantón Central de Alajuela.

| MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS |   |                  |                  |                 |                  |
|--------------------------------|---|------------------|------------------|-----------------|------------------|
| 05-2020                        |   |                  |                  |                 |                  |
| PROGRAMA I: DIRECCIÓN GENERAL  |   |                  |                  |                 |                  |
| CÓDIGO                         |   | SALDO ACTUAL     | SUMA QUE AUMENTA | SUMA QUE REBAJA | SALDO            |
| 1                              | ADMINISTRACIÓN GENERAL                      | 3.337.555.935,45 | 87.250.000,00    | 7.500.000,00    | 3.417.305.935,45 |
| 3                              | ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS       | 341.045.989,39   | 500.000,00       | 177.250.000,00  | 164.295.989,39   |
| 4                              | REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS | 1.687.009.658,76 | 30.000.000,00    | -               |                  |
| TOTAL PROGRAMA I               |   |                  | 117.750.000,00   | 184.750.000,00  |                  |

| PROGRAMA II: SERVICIOS COMUNALES |   |                  |                  |                 |                  |
|----------------------------------|---|------------------|------------------|-----------------|------------------|
| CÓDIGO                           |   | SALDO ACTUAL     | SUMA QUE AUMENTA | SUMA QUE REBAJA | SALDO            |
| 1                                | ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS              | 243.239.067,88   | 7.000.000,00     |                 | 250.239.067,88   |
| 2                                | GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS        | 311.551.965,33   | 4.000.000,00     | -               | 315.551.965,33   |
| 5                                | MANTENIMIENTO DE PARQUES Y ZONAS VERDES     | 89.783.384,25    | 4.650.000,00     | 4.650.000,00    | 89.783.384,25    |
| 6                                | ACUEDUCTOS                                  | 1.877.129.323,00 | 140.599.000,00   | 25.599.000,00   | 1.992.129.323,00 |
| 10                               | DESARROLLO SOCIAL                           | 335.675.767,10   | 1.200.000,00     | 1.200.000,00    | 335.675.767,10   |
| 13                               | ALCANTARILLADO SANITARIO                    | 290.202.750,69   | 6.000.000,00     | 6.000.000,00    | 290.202.750,69   |
| 18                               | REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPO | 29.729.115,90    | 6.000.000,00     |                 | 35.729.115,90    |
| 29                               | DEBERES DE LOS MUNÍCIPIES                   | 72.378.020,00    | 200.000,00       | 200.000,00      | 72.378.020,00    |
| 30                               | ALCANTARILLADO PLUVIAL                      | 571.684.182,57   | 22.000.000,00    | 22.000.000,00   | 571.684.182,57   |
| TOTAL PROGRAMA II                |   |                  | 191.649.000,00   | 59.649.000,00   |                  |

| PROGRAMA III: INVERSIONES |  |                  |                  |                 |                  |
|---------------------------|--|------------------|------------------|-----------------|------------------|
| CÓDIGO                    |  | SALDO ACTUAL     | SUMA QUE AUMENTA | SUMA QUE REBAJA | SALDO            |
| 1                         | EDIFICIOS  |                  |                  |                 |                  |
| 3                         | MEJORAS CANCHA MULTIUSO DE LOTES MURILLO   | 27.003.136,56    |                  | 27.003.136,56   | -                |
| 26                        | MEJORAMIENTO BARRIAL MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PUBLICO RECREATIVO EN SANTA RITA | 1.450.000.000,00 | -                | 250.000.000,00  | 1.200.000.000,00 |
| 42                        | RESTAURACIÓN DE PLANTA FÍSICA DE LA ESCUELA INVU LAS CAÑAS                             | -                | 20.000.000,00    |                 | 20.000.000,00    |
| 43                        | MEJORAS INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNAL DE SAN ANTONIO DEL TEJAR                     | -                | 27.003.136,56    |                 | 27.003.136,56    |
| 45                        | MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA DE ESCUELA RAFAEL ALBERTO LUNA                              | 22.331.259,80    | 22.331.259,80    |                 | 44.662.519,60    |
| 2                         | UNIDAD TÉCNICA DE GESTION VIAL   |                  |                  |                 |                  |
| 1                         | ACTIVIDAD ORDINARIA  | 631.922.619,33   | 281.362.483,50   | 31.362.483,50   | 881.922.619,33   |



|                    |  |                  |                |                |                  |
|--------------------|--|------------------|----------------|----------------|------------------|
| 3                  | MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL CANTONAL          |                  |                |                | -                |
|                    | MANTENIMIENTO PERIODICO EN LAS VIAS                      | 1.573.259.350,84 | 39.000.000,00  |                |                  |
| 2                  | DEL CANTON DE ALAJUELA                                   |                  |                |                | 1.612.259.350,84 |
|                    | MEJORAS INFRAESTRUCTURA TERRENO DE                       | -                | 20.744.217,80  |                |                  |
| 17                 | LA ADI BARRIO SAN JOSE                                   |                  |                |                | 20.744.217,80    |
| 5                  | INSTALACIONES  |                  |                |                |                  |
| 6                  | PLAN OPERACIÓN MANTENIMIENTO Y DES.                      | 3.224.127.262,61 | 41.700.000,00  |                | 3.265.827.262,61 |
|                    | SISTEMA DE ACUEDUCTOS 2018-2022                          |                  |                |                |                  |
| 13                 | MEJORAS RED DE CONDUCCIÓN LA                             | 115.000.000,00   |                | 115.000.000,00 | -                |
|                    | PRADERA  |                  |                |                |                  |
| 6                  | OTROS PROYECTOS  |                  |                |                |                  |
| 1                  | DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIO                              | 932.517.329,45   | 115.000.000,00 | 100.000.000,00 | 947.517.329,45   |
| 2                  | CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN LA                            | 22.331.259,80    |                | 22.331.259,80  | -                |
|                    | ESCUELA RAFAEL ALBERTO LUNA HERRERA                      |                  |                |                |                  |
| 3                  | PLAN PARA LA GESTION INTEGRAL DE                         | 44.868.000,00    | 12.000.000,00  | 16.000.000,00  |                  |
|                    | RESIDUOS SOLIDOS   |                  |                |                | 40.868.000,00    |
| 43                 | MEJORAS CENTRO DE DEPORTES DE                            | -                | 20.000.000,00  |                |                  |
|                    | CINCO ESQUINAS DE CARRIZAL                               |                  |                |                | 20.000.000,00    |
| 44                 | MEJORAS INFRAESTRUCTURA PARQUE DE                        | -                | 25.987.232,07  |                |                  |
|                    | EL TRÓPICO   |                  |                |                | 25.987.232,07    |
| 7                  | OTROS FONDOS DE INVERSIÓN                                |                  |                |                |                  |
| 7                  | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                                |                  |                |                |                  |
| 1                  | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL AL SECTOR PUBLICO              |                  |                |                |                  |
| 3                  | JUNTAS DE EDUCACIÓN                                      |                  |                |                |                  |
| 1                  | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL A INST. DESC. NO EMPRESARIALES |                  |                |                |                  |
|                    | ESCUELA INVU LAS CAÑAS                                   |                  |                |                |                  |
| 7                  | DESAMPARADOS DE ALAJUELA                                 | 20.000.000,00    | -              | 20.000.000,00  | -                |
| 7                  | OTROS FONDOS DE INVERSIÓN                                |                  |                |                |                  |
| 7                  | TRANSFERENCIAS DE CAPITAL                                |                  |                |                |                  |
| 3                  | TRASFERENCIA A ASOCIACIONES                              |                  |                |                |                  |
| 1                  | ADI DE BARRIO SAN JOSE DE ALAJUELA                       | 46.731.449,87    | -              | 46.731.449,87  | -                |
| 14                 | ADI CINCO ESQUINAS DE CARRIZAL                           | 43.795.833,00    | -              | 20.000.000,00  | 23.795.833,00    |
| 69                 | ADI DE RIO SEGUNDO                                       | 41.700.000,00    | -              | 41.700.000,00  | -                |
| TOTAL PROGRAMA III |  |                  | 625.128.329,73 | 690.128.329,73 |                  |

| PROGRAMA IV: PARTIDAS ESPECIFICAS |   |                  |                 |              |
|-----------------------------------|---|------------------|-----------------|--------------|
| CÓDIGO                            | SALDO ACTUAL  | SUMA QUE AUMENTA | SUMA QUE REBAJA | SALDO        |
| 2                                 | VÍAS DE COMUNICACIÓN TERRESTRE                                      |                  |                 |              |
| 1                                 | CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES EN EL CANTÓN CENTRAL DE ALAJUELA | 225.649.967,23   | 1.076.715,05    | 1.076.715,05 |
| TOTAL PROGRAMA IV                 |   | 1.076.715,05     | 1.076.715,05    |              |
| Hecho por: Licda. Karina Rojas    |   |                  |                 |              |

| DETALLE GENERAL DE EGRESOS, AÑO 2020 |                               |                   |                 |                |                   |
|--------------------------------------|-------------------------------|-------------------|-----------------|----------------|-------------------|
|                                      | SALDO ACTUAL                  | SUMA QUE AUMENTA  | SUMA QUE REBAJA | SALDO          |                   |
| 1                                    | SERVICIOS                     | 9.643.041.824,68  | 234.739.623,55  | 118.100.000,00 | 9.759.681.448,23  |
| 2                                    | MATERIALES Y SUMINISTROS      | 1.623.839.817,31  | 36.999.575,00   | 35.512.483,50  | 1.625.326.908,81  |
| 3                                    | INTERESES                     | 198.603.883,75    | -               | 28.000.000,00  | 170.603.883,75    |
| 5                                    | BIENES DURADEROS              | 24.613.387.270,34 | 567.265.846,23  | 618.560.111,41 | 24.562.093.005,16 |
| 6                                    | TRANSFERENCIAS                |                   |                 |                |                   |
| 6                                    | CORRIENTES                    | 2.540.161.677,22  | 68.599.000,00   | 7.000.000,00   | 2.601.760.677,22  |
| 7                                    | TRANSFERENCIAS A ASOCIACIONES | 1.547.403.842,66  | -               | 128.431.449,87 | 1.418.972.392,79  |
| 8                                    | AMORTIZACION                  | 124.482.787,71    | 28.000.000,00   |                | 152.482.787,71    |
| TOTAL GENERAL                        |                               | 36.078.872.796,08 | 935.604.044,78  | 935.604.044,78 | 28.905.912.746,63 |

|                                |                        |
|--------------------------------|------------------------|
| ALCALDE MUNICIPAL              | HACIENDA MUNICIPAL     |
| JEFE DE PRESUPUESTO            | SECRETARIA DEL CONCEJO |
| PRESIDENTE MUNICIPAL           |                        |
| Hecho por: Licda. Karina Rojas |                        |

| DETALLE GENERAL DE EGRESOS, AÑO 2020 |     |     |    |     |      |  |                |                  |                 |                |
|--------------------------------------|-----|-----|----|-----|------|--|----------------|------------------|-----------------|----------------|
| P.                                   | SP. | PR. | S. | GR. | REN. | NOMBRE   | SALDO ACTUAL   | SUMA QUE AUMENTA | SUMA QUE REBAJA | SALDO          |
| 1                                    | 1   |     | 1  | 2   | 2    | Servicios eléctricos   | 75.566.560,00  | 20.000.000,00    |                 | 95.566.560,00  |
| 1                                    | 1   |     | 1  | 3   | 6    | Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales        | 123.648.373,16 | 25.000.000,00    |                 | 148.648.373,16 |
| 1                                    | 1   |     | 1  | 4   | 1    | Servicios médico y de laboratorio                                  | -              | 12.000.000,00    |                 | 12.000.000,00  |
| 1                                    | 1   |     | 1  | 4   | 6    | Servicios generales  | 69.220.855,54  | 250.000,00       |                 | 69.470.855,54  |
| 1                                    | 1   |     | 1  | 8   | 7    | Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina       | 10.985.872,62  |                  | 500.000,00      | 10.485.872,62  |
| 1                                    | 1   |     | 2  | 1   | 2    | Productos farmacéuticos y medicinales                              | 373.173,00     | 4.000.000,00     |                 | 4.373.173,00   |
| 1                                    | 1   |     | 2  | 3   | 5    | Materiales y productos de vidrio                                   | 295.000,00     | 300.000,00       |                 | 595.000,00     |
| 1                                    | 1   |     | 2  | 3   | 6    | Materiales y productos de plástico                                 | 189.688,55     | 200.000,00       |                 | 389.688,55     |
| 1                                    | 1   |     | 2  | #   | 3    | Productos de papel , cartón e impresos                             | 700.000,00     | 18.500.000,00    |                 | 19.200.000,00  |
| 1                                    | 1   |     | 2  | #   | 5    | Útiles y materiales de limpieza                                    | 2.244.988,89   | 6.000.000,00     |                 | 8.244.988,89   |
| 1                                    | 1   |     | 2  | #   | 6    | Útiles y materiales de resguardo y seguridad                       | 24.269,36      | 1.000.000,00     |                 | 1.024.269,36   |
| 1                                    | 1   |     | 6  | 3   | 1    | Prestaciones legales   | 224.834.772,49 |                  | 7.000.000,00    | 217.834.772,49 |
| 1                                    | 3   |     | 5  | 1   | 6    | Equipo médico y hospitalario                                       | -              | 500.000,00       |                 | 500.000,00     |
| 1                                    | 3   |     | 5  | #   | 3    | Bienes intangibles   | 203.662.934,72 |                  | 177.250.000,00  | 26.412.934,72  |
| 1                                    | 4   |     | 6  | 4   | 1 1  | Asociación Cruz Roja Costarricense                                 | -              | 10.000.000,00    |                 | 10.000.000,00  |
| 1                                    | 4   |     | 6  | 4   | 1 2  | Asociación Hogar El Buen Samaritano                                | -              | 10.000.000,00    |                 | 10.000.000,00  |
| 1                                    | 4   |     | 6  | 4   | 1 3  | Asociación Hogar de Ancianos Santiago Crespo Calvo                 | -              | 10.000.000,00    |                 | 10.000.000,00  |
| 2                                    | 1   |     | 6  | 3   | 1    | Prestaciones Legales   | 14.052.621,65  | 7.000.000,00     |                 | 21.052.621,65  |
| 2                                    | 2   |     | 1  | 2   | 4    | Servicios de telecomunicaciones                                    | -              | 2.000.000,00     |                 | 2.000.000,00   |
| 2                                    | 2   |     | 2  | 1   | 1    | Combustibles y lubricantes   | -              | 2.000.000,00     |                 | 2.000.000,00   |
| 2                                    | 5   |     | 1  | 8   | 5    | Mantenimiento y reparación de equipo de transporte                 | 2.000,00       | 4.650.000,00     |                 | 4.652.000,00   |
| 2                                    | 5   |     | 2  | 1   | 99   | Otros productos químicos   | 4.900.000,00   |                  | 4.650.000,00    | 250.000,00     |
| 2                                    | 6   |     | 1  | 2   | 2    | Servicios de energía eléctrica                                     | 39.893.585,00  | 115.000.000,00   |                 | 154.893.585,00 |
| 2                                    | 6   |     | 5  | 3   | 1    | Terrenos   | 125.599.000,00 |                  | 25.599.000,00   | 100.000.000,00 |
| 2                                    | 6   |     | 6  | 6   | 1    | Indemnizaciones  | 34.778.500,00  | 25.599.000,00    |                 | 60.377.500,00  |
| 2                                    | 10  |     | 1  | 4   | 6    | Servicios Generales  | 2.849.995,00   |                  | 100.000,00      | 2.749.995,00   |
| 2                                    | 10  |     | 1  | 5   | 1    | Transporte dentro del país   | 1.000.000,00   |                  | 1.000.000,00    | 0,00           |
| 2                                    | 10  |     | 1  | 6   | 1    | Seguros  | 1.136.697,17   | 1.200.000,00     |                 | 2.336.697,17   |
| 2                                    | 10  |     | 5  | 1   | 4    | Equipo y mobiliario de oficina                                     | 4.767.531,39   |                  | 100.000,00      | 4.667.531,39   |
| 2                                    | 13  |     | 3  | 2   | 6    | Intereses sobre préstamos de instituciones públicas financieras    | 31.872.043,97  |                  | 6.000.000,00    | 25.872.043,97  |
| 2                                    | 13  |     | 8  | 2   | 6    | Amortización sobre préstamos de instituciones públicas financieras | 96.214.891,50  | 6.000.000,00     |                 | 102.214.891,50 |
| 2                                    | 18  |     | 6  | 3   | 1    | Prestaciones legales   | 500.000,00     | 6.000.000,00     |                 | 6.500.000,00   |
| 2                                    | 29  |     | 1  | 2   | 4    | Servicios de telecomunicaciones                                    | -              | 200.000,00       |                 | 200.000,00     |
| 2                                    | 29  |     | 5  | 1   | 5    | Equipo de cómputo  | 3.850.000,00   |                  | 200.000,00      | 3.650.000,00   |
| 2                                    | 30  |     | 3  | 2   | 6    | Intereses sobre préstamos de instituciones públicas financieras    | 187.669.832,40 |                  | 22.000.000,00   | 165.669.832,40 |
| 2                                    | 30  |     | 8  | 2   | 6    | Amortización sobre préstamos de instituciones públicas financieras | 65.831.099,38  | 22.000.000,00    |                 | 87.831.099,38  |
| 3                                    | 1   |     | 2  | 5   | 2 1  | Edificios  | 22.331.259,80  |                  | 22.331.259,80   | 0,00           |
| 3                                    | 1   |     | 3  | 5   | 2 1  | Edificios  | 27.003.136,56  |                  | 27.003.136,56   | 0,00           |

|                                |   |    |   |   |    |  |   |                       |                       |                  |      |
|--------------------------------|---|----|---|---|----|--|---|-----------------------|-----------------------|------------------|------|
| 3                              | 1 | 26 | 5 | 3 | 1  | Terrenos                                     | 250.000.000,00                                  |                       | 250.000.000,00        | 0,00             |      |
| 3                              | 1 | 42 | 5 | 2 | 1  | Edificios                                    | -   | 20.000.000,00         |                       | 20.000.000,00    |      |
| 3                              | 1 | 43 | 5 | 2 | 1  | Edificios                                    | -   | 27.003.136,56         |                       | 27.003.136,56    |      |
| 3                              | 1 | 45 | 5 | 2 | 1  | Edificios                                    | -   | 22.331.259,80         |                       | 22.331.259,80    |      |
| 3                              | 2 | 1  | 1 | 4 | 3  | Servicios de ingeniería y arquitectura       | -   | 26.362.908,50         |                       | 26.362.908,50    |      |
| 3                              | 2 | 1  | 1 | 7 | 1  | Actividades de capacitación                  | 500.000,00                                      |                       | 500.000,00            | 0,00             |      |
| 3                              | 2 | 1  | 2 | 1 | 4  | Tintas, pinturas y diluyentes                | 850,00  | 4.999.575,00          |                       | 5.000.425,00     |      |
| 3                              | 2 | 1  | 2 | 4 | 2  | Repuestos y accesorios                       | 19.004.000,00                                   |                       | 19.000.000,00         | 4.000,00         |      |
| 3                              | 2 | 1  | 2 | # | 6  | Útiles y materiales de resguardo y seguridad | 15.008.711,00                                   |                       | 11.862.483,50         | 3.146.227,50     |      |
| 3                              | 2 | 1  | 5 | 2 | 2  | Vías de comunicación terrestre               | -   | 250.000.000,00        |                       | 250.000.000,00   |      |
| 3                              | 2 | 3  | 5 | 2 | 2  | Vías de comunicación terrestre               | 716.383.963,93                                  | 39.000.000,00         |                       | 755.383.963,93   |      |
| 3                              | 2 | 17 | 5 | 2 | 2  | Vías de comunicación terrestre               | -   | 20.744.217,80         |                       | 20.744.217,80    |      |
| 3                              | 5 | 6  | 5 | 2 | 7  | Instalaciones                                | 2.146.065.449,75                                | 41.700.000,00         |                       | 2.187.765.449,75 |      |
| 3                              | 5 | 13 | 5 | 2 | 7  | Instalaciones                                | 115.000.000,00                                  |                       | 115.000.000,00        | 0,00             |      |
| 3                              | 6 | 1  | 1 | 4 | 3  | Servicios de ingeniería y arquitectura       | 206.000.000,00                                  | 15.000.000,00         | 100.000.000,00        | 121.000.000,00   |      |
| 3                              | 6 | 1  | 5 | 2 | 2  | Vías de comunicación terrestre               | 15.000.000,00                                   | 100.000.000,00        |                       | 115.000.000,00   |      |
| 3                              | 6 | 3  | 1 | 4 | 6  | Servicios generales                          | -   | 12.000.000,00         |                       | 12.000.000,00    |      |
| 3                              | 6 | 3  | 1 | 4 | 99 | Otros servicios de gestión y apoyo           | 66.248.500,00                                   |                       | 16.000.000,00         | 50.248.500,00    |      |
| 3                              | 6 | 43 | 5 | 2 | 99 | Otras construcciones, adiciones y mejoras    | -   | 20.000.000,00         |                       | 20.000.000,00    |      |
| 3                              | 6 | 44 | 5 | 2 | 99 | Otras construcciones, adiciones y mejoras    | -   | 25.987.232,07         |                       | 25.987.232,07    |      |
| 3                              | 7 | 7  | 1 | 3 | 1  | 7  | ESCUELA INVU LAS CAÑAS DESAMPARADOS DE ALAJUELA | 20.000.000,00         |                       | 20.000.000,00    | 0,00 |
| 3                              | 7 | 7  | 3 | 1 | 1  | ADI DE BARRIO SAN JOSE DE ALAJUELA           | 46.731.449,87                                   |                       | 46.731.449,87         | 0,00             |      |
| 3                              | 7 | 7  | 3 | 1 | 14 | ADI CINCO ESQUINAS DE CARRIZAL               | 43.795.833,00                                   |                       | 20.000.000,00         | 23.795.833,00    |      |
| 3                              | 7 | 7  | 3 | 1 | 69 | ADI DE RIO SEGUNDO                           | 41.700.000,00                                   |                       | 41.700.000,00         | 0,00             |      |
| 4                              | 2 | 1  | 1 | 4 | 3  | Servicios de ingeniería y arquitectura       | 15.855.291,27                                   | 1.076.715,05          |                       | 16.932.006,32    |      |
| 4                              | 2 | 1  | 5 | 2 | 2  | Vías de comunicación terrestre               | 209.794.675,96                                  |                       | 1.076.715,05          | 208.717.960,91   |      |
| <b>SUMAS IGUALES</b>           |   |    |   |   |    |  |   | <b>935.604.044,78</b> | <b>935.604.044,78</b> |                  |      |
| Hecho por: Licda. Karina Rojas |   |    |   |   |    |  |   |                       |                       |                  |      |

| ESTADO DE ORIGEN Y APLICACIÓN DE RECURSOS ESPECÍFICOS |                  |          |   |                |          |                  |          |  |                |
|---|------------------|----------|---|----------------|----------|------------------|----------|--|----------------|
| Programa  | Act/ Serv /grupo | Proyecto | ORIGEN  | MONTO          | Programa | Act/ serv/ grupo | Proyecto | APLICACIÓN   | MONTO          |
| 1   | 3                |          | ADMINISTRACIÓN DE INVERSIONES PROPIAS             | 164.750.000,00 | 1        | 1                |          | ADMINISTRACIÓN GENERAL                                     | 79.750.000,00  |
|   |                  |          |   |                | 1        | 4                |          | REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS                | 25.000.000,00  |
|   |                  |          |   |                | 3        | 6                | 1        | DIRECCIÓN TÉCNICA Y ESTUDIO                                | 15.000.000,00  |
|   |                  |          |   |                | 2        | 18               |          | REPARACIONES MENORES DE MAQUINARIA Y EQUIPO                | 6.000.000,00   |
|   |                  |          |   |                | 3        | 2                | 3        | MANTENIMIENTO PERIÓDICO EN LAS VÍAS DEL CANTÓN DE ALAJUELA | 39.000.000,00  |
|   |                  |          |   | 164.750.000,00 |          |                  |          |  | 164.750.000,00 |
| 1   | 1                |          | ADMINISTRACIÓN GENERAL                            | 7.000.000,00   | 2        | 1                |          | ASEO DE VÍAS   | 7.000.000,00   |
|   |                  |          |   | 7.000.000,00   |          |                  |          |  | 7.000.000,00   |
| 3   | 6                | 3        | PLAN PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS | 4.000.000,00   | 3        | 6                | 3        | PLAN PARA LA GESTION INTEGRAL DE RESIDUOS SOLIDOS          | 4.000.000,00   |
|   |                  |          |   | 4.000.000,00   |          |                  |          |  | 4.000.000,00   |

|                                |   |    |  |                   |   |   |            |   |                |
|--------------------------------|---|----|--|-------------------|---|---|------------|---|----------------|
| 3                              | 5 | 13 | MEJORAS RED DE CONDUCCIÓN LA PRADERA   | 115.000.000,00    | 2 | 6 | ACUEDUCTOS | 115.000.000,00  |                |
|                                |   |    |  | 115.000.000,00    |   |   |            | 115.000.000,00  |                |
| 3                              | 1 | 26 | MEJORAMIENTO BARRIAL MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PUBLICO RECREATIVO EN SANTA RITA | 250.000.000,00    | 3 | 2 | 1          | GESTION VIAL  | 250.000.000,00 |
|                                |   |    |  | 250.000.000,00    |   |   |            | 250.000.000,00  |                |
| 3                              | 5 | 13 | MEJORAS RED DE CONDUCCIÓN LA PRADERA   | 115.000.000,00    | 2 | 6 | ACUEDUCTOS | 115.000.000,00  |                |
|                                |   |    |  | 115.000.000,00    |   |   |            | 115.000.000,00  |                |
| 3                              | 1 | 26 | MEJORAMIENTO BARRIAL MEDIANTE CONSTRUCCIÓN DE ESPACIO PUBLICO RECREATIVO EN SANTA RITA | 250.000.000,00    | 3 | 2 | 1          | GESTION VIAL  | 250.000.000,00 |
|                                |   |    |  | 250.000.000,00    |   |   |            | 250.000.000,00  |                |
| 3                              | 1 | 3  | MEJORAS CANCHA MULTIUSO DE LOTES MURILLO   | 27.003.136,56     | 3 | 1 | 43         | MEJORAS INFRAESTRUCTURA DEL SALÓN COMUNAL DE SAN ANTONIO DEL TEJAR  | 27.003.136,56  |
|                                |   |    |  | 27.003.136,56     |   |   |            | 27.003.136,56   |                |
| 3                              | 1 | 2  | CONSTRUCCIÓN DE COMEDOR EN LA ESCUELA RAFAEL ALBERTO LUNA HERRERA                      | 22.331.259,80     | 3 | 1 | 45         | MEJORAS EN INFRAESTRUCTURA DE ESCUELA RAFAEL ALBERTO LUNA           | 22.331.259,80  |
|                                |   |    |  | 22.331.259,80     |   |   |            | 22.331.259,80   |                |
| 3                              | 7 | 7  | ESCUELA INVU LAS CAÑAS DESAMPARADOS DE ALAJUELA  | 20.000.000,00     | 3 | 1 | 42         | RESTAURACIÓN DE PLANTA FÍSICA DE LA ESCUELA INVU LAS CAÑAS          | 20.000.000,00  |
|                                |   |    |  | 20.000.000,00     |   |   |            | 20.000.000,00   |                |
| 3                              | 7 | 7  | ADI DE BARRIO SAN JOSE DE ALAJUELA   | 46.731.449,87     | 3 | 2 | 17         | MEJORAS INFRAESTRUCTURA TERRENO DE LA ADI BARRIO SAN JOSE           | 20.744.217,80  |
|                                |   |    |  | 46.731.449,87     | 3 | 6 | 44         | MEJORAS INFRAESTRUCTURA PARQUE DE EL TRÓPICO                        | 25.987.232,07  |
|                                |   |    |  | 46.731.449,87     |   |   |            | 46.731.449,87   |                |
| 3                              | 7 | 7  | ADI CINCO ESQUINAS DE CARRIZAL   | 20.000.000,00     | 3 | 6 | 43         | MEJORAS CENTRO DE DEPORTES DE CINCO ESQUINAS DE CARRIZAL            | 20.000.000,00  |
|                                |   |    |  | 20.000.000,00     |   |   |            | 20.000.000,00   |                |
| 3                              | 7 | 7  | ADI DE RIO SEGUNDO   | 41.700.000,00     | 3 | 5 | 6          | PLAN OPERACIÓN MANTENIMIENTO Y DES. SISTEMA DE ACUEDUCTOS 2018-2022 | 41.700.000,00  |
|                                |   |    |  | 41.700.000,00     |   |   |            | 41.700.000,00   |                |
| TOTAL:                         |   |    |  | ¢1.083.515.846,23 |   |   |            | 1.083.515.846,23  |                |
| Hecho por: Licda. Karina Rojas |   |    |  |                   |   |   |            |   |                |

**En lo conducente, se presenta moción de fondo:** Suscrita por el regidor M.Ed. Guillermo Chanto Araya. **"CONSIDERANDO QUE: 1.** El pasado 11 de agosto, presente moción para ayudar a la unidad de Cuidados Paliativos de Alajuela (Asociación Para la Atención Integral al Paciente con Cáncer y/o Sida) avalada por

los 22 Regidores y el Síndico del distrito de Desamparados. La cual fue aprobada por unanimidad (11 votos).

**2.** En el acuerdo número 2, de la Sesión extraordinaria 3-2015, del 5 de febrero del 2015, el Concejo Municipal aprobó que se incluyera una partida fija a la unidad de Cuidados Paliativos en todos los presupuestos anuales.

**3.** En la Sesión 08-2019, se acuerda que el subsidio económico anual a dicha Asociación, se incluyan en los presupuestos ordinarios de cada año, o en el primer extraordinario y no se incluyó.

**4.** La Unidad de Cuidados Paliativos, depende del subsidio municipal.

**5.** Que, en la presente modificación presupuestaria, se reparten 30 millones de colones entre La Cruz Roja Costarricense, Hogar El Buen Samaritano y el Hogar de Ancianos Santiago Crespo. Dejando por fuera, a Cuidados Paliativos e incumpliendo con los acuerdos de Consejos Municipales Anteriores.

**6.** A la fecha, tampoco se ha ayudado a dicha organización con una campaña virtual, tal y como se le ayudó a esas otras tres organizaciones antes mencionadas de bien social.

**PROPONEMOS QUE LA ADMINISTRACIÓN EN LA MEDIDA DE SUS POSIBILIDADES:** **1.** Considerar la asignación de recursos, en esta modificación presupuestaria a Cuidados Paliativos.

**2.** Considerar la inclusión del subsidio económico pendiente a la Asociación Para la Atención Integral al Paciente con Cáncer y/o Sida; para cumplir con los acuerdos de Consejos Municipales anteriores y el convenio Marco de Cooperación entre la Municipalidad y la Unidad de Cuidados Paliativos, en una próxima modificación presupuestaria.

**3.** Considere realizar una campaña virtual, similar a la realizada para el Buen Samaritano y al Hogar de Ancianos Santiago Crespo. Dése acuerdo en firme y exímase de comisión”.

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**SE RESUELVE EXIMIR DE TRÁMITE DE COMISIÓN CONFORME EL ARTÍCULO 44 DEL CÓDIGO MUNICIPAL Y APROBAR LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 05-2020 DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA POR UN MONTO DE ₡935,604,044.78. OBTIENE ONCE VOTOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

## **JUSTIFICACIONES**

### **MSC. ALONSO CASTILLO, BLANDINO**

El señor Alcalde y quiero felicitarle porque noté en la modificación presupuestaria que se contó con el dinero para contratar un gerente de proyectos para empezar a gestar el edificio municipal. Quiero decir como dice el señor Alcalde, diciendo y haciendo, entonces, alajuelenses vamos a tener edificio municipal en esta administración. Y fundamental saber qué se va a hacer de la forma adecuada de la forma profesional y de la forma que corresponde entonces, buenas noches, quería dejar en claro, porque nadie lo ha mencionado y creo que es muy importante la mención de esto que contenía la modificación presupuestaria.

### **SR. GLEEN ROJAS MORALES**

Justifico mi voto positivo porque en esta modificación vienen proyectos importantes que beneficiamos todo el cantón de Alajuela. Y reiterar una vez más el voto de confianza que está dando este Concejo Municipal al señor Alcalde Humberto Soto y

reiteran la excelente labor que está haciendo hasta el día de hoy, encabezando la administración de este importante municipio. Y esperar de que sigamos haciendo juntos grandes cosas porque este Concejo Municipal ha venido a trabajar y hacer las cosas diferentes. Muchas gracias.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Oficio MA-A-3393-2020 de la Alcaldía Municipal, suscrito por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Para efectos de aprobación y autorización de firma, por este medio adjunto lo siguiente:

- Propuesta de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo de Actividades de Capacitación y Otros Beneficios entre la Universidad de San José S.A., Colegio ISESA y la Municipalidad de Alajuela.

Mediante dicho acuerdo, entre otras cosas, cabe resaltar que la Municipalidad recibe el beneficio para sus funcionarios de obtener condiciones favorables para acceder a los programas de estudios de las instituciones académicas, en mejoría de sus atestados y conocimientos; y además incluye la posible realización de capacitaciones que requiera el gobierno local.

Dicho Convenio cuenta con el visto bueno del Proceso de Servicio Jurídicos, otorgado mediante el oficio N° MA-PSJ-2807-2020 adjunto, cuyas observaciones fueron debidamente incorporadas al texto que se remite".

**OFICIO N° MA-PSJ-2807-2020 DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS:**

Me refiero al oficio MA-A-2916-2020, suscrito por el Lic. Luis Alonso Villalobos, Asesor Legal de la Alcaldía Municipal, mediante el cual nos solicita criterio en torno al convenio tripartito, que pretende suscribirse con la Universidad de San José y el Colegio ISESA, denominado "Convenio de Cooperación Interinstitucional para el Desarrollo de Actividades de Capacitación y Otros Beneficios entre la Municipalidad de San José S.A., Colegio ISESA y la Municipalidad de Alajuela."

Analizado que fuera dicho documento, no se encuentran aspectos que rocen con la legalidad o los intereses que la Municipalidad representa. Por el contrario, dicho convenio reviste una serie de beneficios hacia terceros (es decir en caso de programas de capacitación para los administrados); así como a lo interno, permitiendo que los funcionarios municipales, cuenten con posibilidades de acceder a los programas de estudios que ambas instituciones imparten, e incluso el desarrollo de capacitaciones, según las necesidades institucionales.

Siendo que el convenio no impone obligaciones pecuniarias para la Municipalidad, no encontramos inconvenientes para que se remita al Concejo Municipal para su aprobación y se autorice al señor Alcalde a su firma.

Indicamos que consideramos importante que, previo a su suscripción, defina la Administración el funcionario que será el contacto y administrador del convenio, siendo que recomendamos sea la Coordinadora del Proceso de Recursos Humanos.

Por su parte, importante que en el punto 4, de la cláusula Tercera, se señale que "previo análisis de la Coordinadora del área de Comunicación de la Municipalidad", con el fin de que los productos que se vayan a promocionar sean acordes a la marca con que cuenta la Municipalidad.

Debe adicionalmente, completarse los espacios correspondientes a las calidades del Señor Alcalde en el encabezado, las que no fueron completadas, debido a que el documento se nos hizo llegar de manera impresa".

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Oficio MA-A-3382-2020 de la Alcaldía Municipal, suscrito por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Remito oficios MA-SSA-

037-2020, suscrito por el Ing. Giovanni Sandoval Rodríguez, Coordinador Servicios Ambientales y el oficio MA-PCFU-1220-2020, suscrito por el Ing. Emerson Bone Moya, Coordinador del Proceso de Control Fiscal Urbano, en respuesta al acuerdo MA-SCM-1087-2020, tomado artículo N° 5, Capítulo VI de la Sesión Ordinaria N°25-2020, del día 23 de junio del año en curso”.

**OFICIO MA-SSA-037-2020 DEL SUBPROCESO DE SERVICIOS AMBIENTALES:**

“Mediante oficio MA-PH-067-2020 se solicita criterio referente al Por Tanto N° 2 del acuerdo del Concejo Municipal transcrito en el oficio MA-SCM-1087-2020. Así mismo, la Sra. Kattia Cascante, asesora de la Alcaldía, mediante correo electrónico, le remite recordatorio en torno a la respuesta al acuerdo de marras. Al respecto, se tiene lo siguiente. Antecedentes. 1. Mediante Trámite 19825, la Sra. Lourdes Ugalde Cordero solicita el traslado del contenedor ubicado cerca de su casa. En Oficio MA-AGIRS-1336-2018 y según conversación con el presidente de la asociación de desarrollo se estableció que no hay inconveniente en retirar el contenedor, ya que los vecinos están de acuerdo.

2. Según Trámite 26395, la Sra. Lourdes Ugalde Cordero, solicita que se instale un contenedor, esta vez después de las agujas colocadas en la alameda. Mediante Oficio MA-AGIRS-1723-2018 se informa que no se cuenta con contenedores, pues los que existían en inventario fueron colocados en alamedas o sitios donde no se puede brindar el servicio puerta a puerta.

3. Mediante oficio MA-PSJ-054-2019 se solicita informe sobre la situación y gestión de la recurrente, referido al recurso de amparo interpuesto ante la Sala Constitucional por la Sra. Ugalde. Informe que fue rendido en tiempo y forma tal y como consta en oficio MA-AGIRS-052-2019.

4. En el oficio MA-PSJ-316-2019 se solicita que llevemos a cabo las actuaciones respectivas para atender el problema de recolección de basura que presenta la recurrente. Al respecto, del oficio MA-AGIRS-442-2019 del 11 de marzo de 2019, emitido en respuesta al Proceso Servicios Jurídicos, para que, a su vez dé respuesta a la Sala Constitucional, es importante extraer los siguientes elementos: “Acciones implementadas.

- *Visita al sitio para conversar con los vecinos sobre el mejor sitio para colocar el contenedor para la disposición de residuos.*
- *Búsqueda, reparación y pintura de un contenedor para la prestación del servicio público a los vecinos de la Alameda #2 de urbanización El Erizo N° 1.*
- *Visita al sitio para analizar las opciones de ubicación del contenedor en vía pública, de forma posterior a la revisión de las condiciones del acceso al sitio.*
- *Análisis de la situación con el Bach. Alfaro Morera.*
- *Supervisión del prestatario del servicio de Manejo de residuos mediante inspecciones de campo.*

*Es importante señalar que la recurrente se ubica específicamente en la casa #135 de la Alameda 2 de Urbanización El Erizo N° 1. Es decir, en este caso, ella y los restantes vecinos del sitio tienen frente y acceso a sus inmuebles únicamente por dicha alameda, por lo que, apegados al artículo 4, del Reglamento para el Control de Fraccionamientos y Urbanizaciones, que define las Alamedas como "vías de tránsito peatonal exclusivamente", no es factible brindar el servicio de Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios, que implica la recolección de estos con un camión compactador; dentro de esta o cualquier alameda. Para tal efecto, se adjunta copia de los planos A-20604-76, A-290969-77, A-309576-76y A-623031-86 que muestran que los inmuebles del lugar solo tienen acceso por una vía de tránsito peatonal exclusivamente.*

*Por lo expuesto, se instalará un contenedor en vía pública, sobre Avenida 3 - Alameda 2 a 15 m oeste de la esquina (ver croquis adjunto). Cabe destacar que, en el sector*

de El Erizo, a unos 13 metros al este de la entrada a la Alameda 2. la Municipalidad de Alajuela tiene instalado un contenedor similar para los usuarios del servicio, vecinos de la Avenida 3-Acera B, que a la fecha no ha presentado queja alguna por los mismos.

*Acciones a implementar.*

- Ubicar el contenedor para la disposición de residuos, en vía pública, sobre Avenida 3, Alameda 2 a 15 m oeste de la esquina.
- Distribuir volantes a los vecinos de la Alameda #2 de Urbanización El Erizo N° 1 informando el horario y requerimientos del servicio público de Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios.
- Supervisar periódicamente al prestatario del servicio de Manejo de residuos mediante inspecciones de campo".

5. A través del Trámite 6075, el Sr. Carlos Araya, solicita nuevamente que el contenedor ubicado en vía pública, sobre Avenida 3 - Alameda 2 a 15 m oeste de la esquina (según Resolución 2019-001784 Sala Constitucional) se ubique, en la rotonda de la Alameda 2.

6. La respuesta al Sr. Araya fue girada en Oficio MA-AGIRS-596-2019, siendo que, entre otros elementos, se destaca el siguiente:

- El contenedor se instaló en cumplimiento de lo dispuesto por la Sala Constitucional en su resolución 2019-001784 para uso de los vecinos de la Alameda #2 de urbanización El Erizo N° 1, quienes tienen frente y acceso a sus inmuebles únicamente por dicha alameda, por lo que, apegados al artículo 4, del Reglamento para el Control de Fraccionamientos y Urbanizaciones, que define las Alamedas como "vías de tránsito peatonal exclusivamente", no es factible brindar el servicio de Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios, que implica la recolección de estos con un camión compactador, dentro de esta o cualquier alameda.

7. En Trámite 31019-2019, la Sra. Luz Benavides solicita una "revisión clara y detallada respecto a la forma en se debe hacer la recolección".

8. El oficio MA-AGIRS-2088-2019 se extiende en respuesta a la Sra. Benavides. Además, se gira el Oficio MA-AGIRS-2089-2019 al representante del Consorcio co prestataria del servicio solicitando las medidas pertinentes para atender parte de los puntos señalados en el trámite 31019.

9. Mediante Oficio MA-A-2792-2019 la Alcaldía remite el consecutivo MA-SCM-1293-2019 con el fin de que se informe de lo actuado. Este es el único trámite que se origina en una gestión suscrita por la Sra. Roxana Muñoz González.

10. A la gestión de la Sra. Muñoz, se le da respuesta en el Oficio MA-SSA-064-2019 del 23 de julio de 2019.

Marco Legal.

- El artículo 83 del Código Municipal y los artículos 8 y 58 de la Ley # 8839 definen la recolección, transporte, valorización, tratamiento y disposición de los residuos ordinarios como un servicio público, bajo responsabilidad municipal. Así las cosas, en la Municipalidad de Alajuela la dependencia competente según el Manual Básico de Organización es la Actividad Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- La Municipalidad de Alajuela presta efectiva o potencialmente el servicio de Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios, No valorizables (basura) dos veces por semana, Valorizables (reciclaje) de semana por medio y Voluminosos (no tradicionales) tres veces al año, en todo el Cantón.
- Los artículos 48 y 49 de la Ley # 8839 estipulan como infracciones gravísimas y graves, el realizar el depósito o confinamiento de residuos fuera de los sitios destinados para tal fin, así como el quemar, incinerar, enterrar, almacenar o abandonar residuos ordinarios en sitios no autorizados.



- El Reglamento sobre el manejo de residuos sólidos ordinarios (La Gaceta N° 158 del 16 de agosto de 2010), en su artículo 15 establece "Ante la imposibilidad de una recolección puerta a puerta, la municipalidad establecerá el sistema de almacenamiento colectivo de residuos, de acuerdo con las características del equipo de recolección y transporte que utilice".
- La Ley # 8839, artículo 8 y el Código Municipal artículo 4, facultan a la Municipalidad para dictar los reglamentos autónomos de organización y de servicio. En tal sentido, se encuentra vigente y efectivo el Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón Alajuela (La Gaceta N° 252 - miércoles 31 de diciembre de 2014).
- El Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón Alajuela, artículo 3 1, en cuanto a los Sistemas de almacenamiento colectivo de residuos ordinarios, señala "Serán de uso obligatorio en los siguientes casos c) Condominios, alamedas, servidumbres y edificios".
- El artículo 4 del Reglamento para el Control de Fraccionamientos y Urbanizaciones define las Alamedas como "vías de tránsito peatonal exclusivamente", razón por la que no es factible brindar el servicio de Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios, que implica la recolección de estos con un camión compactador, dentro de las alamedas.

#### Análisis.

- La Municipalidad de Alajuela, es una de las pocas en Costa Rica que cuenta con una dependencia especializada en el servicio de Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios, cuyo conocimiento técnico profesional le permite tomar las mejores decisiones para optimizar la prestación del servicio, esto siempre al amparo del marco legal vigente.
- En el caso de la instalación de los contenedores, lo expuesto, muestra claramente que los sistemas de almacenamiento colectivo (como por ejemplo contenedores) están amparados legalmente, a nivel nacional en el Reglamento sobre el manejo de residuos sólidos ordinarios y a nivel local, en el Reglamento Municipal para la Gestión Integral de Residuos Sólidos en el cantón Alajuela. Técnicamente, su instalación obedece a aquellos sitios que, como el mismo Concejo Municipal señala en el Artículo 6, Capítulo VII, Sesión Ordinaria N° 21-2019 del 21 de mayo de 2019 "por su condición o estatus el acceso no es público", así como en aquellas vías o entradas en las que, por diversas condiciones, no es posible el ingreso del camión recolector de carga trasera. Al respecto, técnica y legalmente, se ha promovido el uso de contenedores, con el fin de disminuir la disposición o confinamiento de residuos fuera de los sitios destinados para tal fin, lo que constituye infracciones graves o gravísimas a la Ley #8839.
- El contenedor objeto de inquietud de la Sra. Muñoz, se instaló en cumplimiento de lo dispuesto por la Sala Constitucional en su Resolución 2019-001784 para uso principalmente, pero no restringido a estos, de los vecinos de la Alameda #2 de urbanización El Erizo N° 1, quienes solo tienen frente y acceso a sus inmuebles únicamente por dicha alameda, por lo que, apegados al artículo 4, del Reglamento para el Control de Fraccionamientos y Urbanizaciones, no es factible brindar el servicio de Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios, que implica la recolección de estos con un camión compactador, dentro de esta o cualquier otra alameda.
- La Sra. Muñoz es vecina de la urbanización Miraloma, frente a Avenida 3 sobre la que se presta el servicio "puerta a puerta", no del Invu N° 1-Alameda N° 2, comunidad a la que, prioritariamente se le instaló el contenedor. Aunado a esto, dicha estructura de servicio público se encuentra aproximadamente a 13 m del inmueble de la quejosa, completamente al otro lado de la Avenida 3.
- La Municipalidad de Alajuela, presta el servicio de Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios, No valorizables (basura) dos veces por semana por lo que, los contenedores se limpian completamente dos veces a la semana.

- La dependencia municipal competente, la Actividad Gestión Integral de Residuos Sólidos, realiza supervisiones constantes sobre la prestación del servicio de Manejo de Residuos Sólidos Ordinarios en todo el Cantón.

Por lo expuesto, considerando los antecedentes y marco legal antes expuesto, no es factible reubicar el contenedor de marras”.

**OFICIO MA-PCFU-1220-2020 DEL PROCESO DE CONTROL FISCAL URBANO:**

“Por este medio me refiero al oficio en mención, del cual remite copia para que se proceda según lo indicado en él, al respecto le informo que realizada inspección en los alrededores de Urbanización Miraloma en compañía de la Sra. Roxana Muñoz González, con el objetivo de poder lograr con la denunciante identificar los problemas planteados, le informo:

- En el sitio se presenta un problema de contaminación de aguas negras, el cual no se logró detectar u observar de donde proviene, esto debido a que según manifiesta la Sr. Muñoz González, existen viviendas en el lugar que vierten sus aguas negras al alcantarillado aguas pluviales, lo que provoca en esta época de invierno se de este tipo de situación. Cabe mencionar que además se observó que existen tuberías que salen de las viviendas hacia el alcantarillado pluvial, sin embargo, no se observó en sitio que tipo de aguas son las de depositan en este tipo de tubería. Esta situación se presenta desde la entrada a Urbanización Miraloma y hasta el puente sobre el Río Ciruelas. Por lo antes expuesto y debido lo que es difícil identificar las viviendas que están depositando sus aguas negras al alcantarillado pluvial, se recomienda remitir solicitud al Ministerio de Salud con el objetivo de que realicen los muestreos necesarios e identifiquen las casas que están vertiendo sus aguas al alcantarillado pluvial y les giren las respectivas ordenes sanitarias para que se corrija esta situación.
- También en el sitio logre observar que existe varios contenedores de basura, los cuales se ubican al margen de la vía principal, en ese momento se observó gran cantidad de basura fuera de los contenedores, personas que viven en la calle sacando las bolsas y dejándolas tiradas en el suelo, esto al ser las 10 am. Esta situación se podría minimizar, si se coordina para que los camiones recolectores de basura puedan realizar la recolección más temprano muy de mañana, para evitar que la basura sea sacada de los contenedores por personas que viven o transitan en el lugar y así evitar la acumulación de basura en la calle.
- Otro punto que se observo fue la parrilla recolectora de aguas pluviales que cruza la vía principal antes de pasar el puente, esta al transitar vehículos sobre ella, emite un golpe, más cuando pasan vehículos pesados, lo que dificulta el descanso de los vecinos. Lo que se recomienda que los compañeros de Gestión Vial valores la posibilidad de realizarle alguna mejora que evite el contacto entre las estructuras que emite el golpe o ruido”.

**SE RESUELVE CONTESTAR AL INTERESADO CON BASE EN EL OFICIO MA-A-3382-2020 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTÍCULO CUARTO: A SOLICITUD DEL LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL SE RETIRA EL OFICIO MA-A-3385-2020 DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL, REFERENTE AL CONVENIO AYA. (Se deja constancia que no se hace entrega del convenio a la Secretaria del Concejo).**

**ARTÍCULO QUINTO:** Oficio MA-A-3380-2020 de la Alcaldía Municipal, suscrito por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: “Remito oficio MA-ABI-1148-2020, suscrito por el Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador de la Actividad de Bienes Inmuebles, referente al recurso de apelación presentado por la sociedad Bienes de Jeberma Sociedad Anónima, cédula jurídica N°3-101-295209, en contra del avalúo N° 78-AV-2019. Adjunto expediente original el cual consta de 58 folios.

Que en conformidad con el artículo 19 de la Ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación”.

**OFICIO MA-ABI-1148-2020 DE LA ACTIVIDAD DE BIENES INMUEBLES:**

“Le hago entrega del expediente original de avalúo administrativo N° 78-AV-2019, realizado sobre la finca N° 173685 derecho 001 y 002, a efectos de resolver el Recurso de Apelación en Subsidio, interpuestos a este departamento. Debe indicarse:

1. Mediante estudio realizado al Sistema Integrado de Cobro Municipal, se determinó que la sociedad BIENES DE JEBERMA SOCIEDAD ANONIMA, con cédula jurídica N° 3-101-295209, quién es propietario de la finca inscrita ante el Registro Nacional de la Propiedad, bajo el folio real N° 2-173685 derecho 001 y 002, distrito San José, según consta en el Consulta Registral emitida en fecha del 02 de setiembre del 2019, por el Registro Nacional mediante su página electrónica (visible a folio 1 del expediente administrativo N° 78-AV-2019); la finca de referencia no fue declarada oportunamente por parte del propietario, de manera que se encuentra omiso en la presentación de la declaración de bienes inmuebles.

2. Que la Municipalidad de Alajuela procedió a efectuar el avalúo administrativo N° 78-AV-2019, respecto a la finca N° 173685 derecho 001 y 002, ubicada en el distrito San José; dicho avalúo fue realizado por parte del Perito Valuador Externo de la Actividad de Bienes Inmuebles el Ingeniero Otto Chinchilla Sancho, carnet profesional N° IT-7137, en fecha del 24 de setiembre del 2019.

3. Que el avalúo de referencia fue notificado el día 29 de octubre del 2019, a las 1:14 p.m., recibido por la señora Nancy González Castro, con cédula de identidad N° 1-1147-0964, quién se identifica como “Hija del Representante Legal”, en la dirección del hecho generador del impuesto, Tuetal Sur La Tigra frente al Área de Salud Ebais Calle La Torre.

4. Que, en la fecha del 29 de octubre del 2019, junto con la notificación del avalúo administrativo N° 78-AV-2019, la Municipalidad de Alajuela, procedió a notificar la imposición de la multa establecida en la ley N°9069 al reformar el artículo 17 de la Ley de Bienes Inmuebles, por omitir la presentación de la declaración del valor de la propiedad N° 173685 derecho 001 y 002.

5. Que mediante trámite N° 29328 de fecha del 19 de noviembre del 2019, el señor Francisco González Carvajal con cédula de identidad N° 2-0275-0003, Representante Legal de sociedad BIENES DE JEBERMA SOCIEDAD ANONIMA, con cédula jurídica N° 3-101-295209, interpone el recurso de revocatoria con apelación en subsidio en contra del avalúo administrativo N°78-AV-2019, realizado al inmueble inscrito al folio real N° 173685 derecho 001 y 002.

6. Que el recurso de revocatoria contra el avalúo administrativo N° 78-AV-2019 y la multa establecida en la ley N° 9069, fue resuelto mediante resolución de ésta unidad administrativa, de fecha del 18 de agosto del 2020, cuya resolución fue notificada en fecha del 26 de agosto del 2020, donde se declara sin lugar el recurso de revocatoria.

7. Que de conformidad con el artículo 19 de la ley sobre el Impuesto de Bienes Inmuebles, corresponde al Concejo Municipal resolver el recurso de apelación.

8. En virtud de los hechos descritos, remitimos el expediente original, para que sea elevado al Concejo Municipal para que se pronuncie sobre el recurso de apelación en subsidio; adjuntamos el expediente N° 78-AV-2019, conformado con una cantidad de 58 folios, una vez resuelta la apelación le solicitamos que se proceda con devolver el expediente original a esta Actividad”.

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEXTO:** Oficio MA-A-3378-2020 de la Alcaldía Municipal, suscrito por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Remito nota recibida en la Alcaldía el 20 de agosto de 2020, suscrita por la señora Gerardina Mayela León León, cédula 1-377-794, mediante la cual solicita ampliación al permiso temporal del local #3 terminal FECOSA".

**NOTA SUSCRITA POR LA SRA. GERARDINA MAYELA LEÓN LEÓN:** "Yo, GERARDINA MAYELA LEÓN LEÓN, mayor, soltera, comerciante, de setenta y un años de edad, con cédula de identidad número 1-377-794, vecina de Alajuela del Banco Popular veinte metros al norte, ante su autoridad me presento a manifestar:

PRIMERO: Soy propietaria vendedora en terminal Municipal de Autobuses, de la Ciudad de Alajuela, concretamente del local número 3, el que construí y ahí laboro desde hace más de veinte años.

SEGUNDO: Debido a lo prolongado de esta pandemia y a que la economía de las familias se ha visto reducida drásticamente, teniendo que ajustarme a los nuevos modelos de comercio, pues necesito velar por mi mantenimiento y por mi vida, ya que soy una adulta mayor de 71 años; solicito a esta autoridad que puedan extenderme un permiso temporal en el local donde doy servicio de soda, para que pueda yo vender Frutas y Verduras en ese mismo local comercial. Solicitando para tal efecto a su autoridad, un permiso en la licencia que tengo otorgada para este nuevo tipo de actividad. Mucho agradezco la atención a esta misiva. Ruego resolver de conformidad, con la celeridad del caso. Teléfono: 8719-88-40/email: [jorgevillegasrojas@abogados.or.cr](mailto:jorgevillegasrojas@abogados.or.cr) (Lic. Jorge Eduardo Villegas Rojas, Abogado y Notario)".

#### **LICDA. SELMA ALARCÓN FONSECA**

Estamos diciendo que esta señora, fue la misma que solicitó permiso de cambiar el zin porque estaba en mal estado y se le metían a robar en el en el local de ella, porque se estaba deteriorando y en efecto nosotros hablamos con ella Alonso y yo que tiene que empezar a preparar toda la documentación para que eventualmente sea beneficiaria de las nuevas instalaciones.

**SE RESUELVE APROBAR VÍA EXCEPCIÓN Y CON EL CONDICIONAMIENTO DE QUE CUANDO SE VAYAN A REALIZAR LOS TRABAJOS DE LA TERMINAL DE AUTOBUSES DE FECOSA DEBE DE DESALOJAR. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **JUSTIFICACIONES**

##### **MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**

Justifico mi voto positivo por dos cosas, primero, que sí es efectivamente. La persona que está patentada de que estaba haciendo uso del lugar. Señor Alcalde, tratemos de darle prioridad a las personas que efectivamente verdad, usted lo señaló, son poseedoras y han disfrutado de tener su negocio o su derecho adquirido, aunque pagan al final por esa patente se les dé prioridad en realidad los locales nuevos que se van a hacer en FECOSA, en eso por un lado y lo segundo, es que creo que en esta situación de crisis tenemos que empujar un poquito todos la carga que está llevando la economía, alajuelenses y esto es una pequeña muestra de cómo del Concejo Municipal se puede hacer, lo hicimos con los dos coperos del parque central y ahora lo estamos haciendo con esta señora, entonces creo que a poquitos podemos hacer mucho, buenas noches.

## **LIC. LESLYE BOJORGES LEÓN**

Yo también justifico el voto positivo porque en Alajuela nosotros vinimos aquí a representar el pueblo, para ayudarles. Esta mujer, efectivamente la patentada y todos debemos de ayudarle a que los alajuelenses tengan que comer, evidentemente no podemos parar la construcción de la terminal de buses, pero eso no quiere decir que nosotros vía excepción y que tengo que felicitarlos a todos ustedes, señores regidores. Que hoy nos hemos puesto la mano en el corazón para ayudarle a una mujer que necesita comer, que necesita llevar alimento a su casa, que sus hijos están esperando que llegue con comida y nosotros estamos apoyando. Hoy nos hemos unido para ayudarle a los alajuelenses a sacarlos adelante, a darles de comer y a sentir que este Concejo Municipal, todos, regidores, alcaldía, síndicos, estamos apoyando a los alajuelenses que necesitan comida, por eso mi voto positivo.

**ARTÍCULO SÉTIMO: POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ONCE VOTOS SE CONOCE:** Oficio MA-A-3498-200-2020 de la Alcaldía Municipal, firmado por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que dice: "Les remito copia del oficio MA-PSJ-2914-2020, suscrito por la Licda. Johanna Barrantes León, Coordinadora de Servicios Jurídicos, referente al "Reglamento de Sesiones Virtuales del Concejo Municipal de Alajuela", se adjunta el mismo con las observaciones realizadas por el departamento de servicios jurídicos, con el fin de ser aprobado por el Concejo Municipal y proceder con la segunda publicación del texto en los términos indicados.

### **OFICIO MA-PSJ-2914-2020 DEL PROCESO DE SERVICIOS JURÍDICOS:**

"Me refiero al oficio MA-A-3413-2020, mediante el cual nos remite el acuerdo tomado por el Concejo Municipal en el artículo N° 1, capítulo I de la sesión ordinaria N°13-2020 del 23 de julio de 2020, mediante el cual se nos remitió para nuestra revisión, el proyecto de reglamento de sesiones virtuales, para proceder con la segunda publicación.

De previo a referirnos, consideramos importante indicar, que este Proceso no se pronunció formalmente, previo a la promulgación del reglamento como proyecto, mismo que fue publicado en La Gaceta del 12 de agosto de este año, requiriendo una segunda publicación, pasados los 10 días de consulta establecido en el artículo 43 del Código Municipal.

Siendo que el Reglamento no ha sido publicado por segunda vez, y que resulta aún posible realizarle cambios, si fuera así necesario, se remite el texto con algunos comentarios, los que solamente pretenden la integración de algunos artículos del mismo reglamento, a saber: artículo quinto, integrarlo con el inciso 4 del artículo sexto; artículo octavo, integrarlo con el inciso 4 del artículo noveno; y, artículo décimo, integrarlo con el artículo 5.

Es importante señalar, que, en caso de que el Concejo Municipal, apruebe lo indicado por este Departamento, debe de existir acuerdo que señale que, se acogen los comentarios realizados, y que se proceda a la segunda publicación del texto en los términos indicados".

## **REGLAMENTO DE SESIONES VIRTUALES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE ALAJUELA Y COMISIONES MUNICIPALES DE ALAJUELA EN CASO DE EMERGENCIA NACIONAL O CANTONAL.**

"CONSIDERANDO QUE:

1. A partir del día 16 de marzo el Gobierno de la República emite un decreto de Estado de Emergencia Nacional (42227), por el motivo de la pandemia Covid-19. o

Cualquier otro decreto que rija como decreto de estado de Emergencia Cantonal o Nacional.

2. Mediante la ley N° 9842 del 27 de abril del 2020, denominada "Toma de posesión y realización de sesiones virtuales en caso de emergencia nacional o cantonal" se modificó la Ley N° 7794 o Código Municipal introduciéndose el ordinal 37 bis, el cual faculta a los Concejos Municipales a sesionar de forma excepcional virtualmente, a partir del primero de mayo.

3. De conformidad con el ordinal 169 de la Constitución Política, el Concejo Municipal es un órgano deliberativo.

4. En la actualidad el Concejo Municipal del cantón central de Alajuela no cuenta con ninguna regulación para la deliberación a través de sesiones virtuales, por lo cual es adecuado para el desarrollo de las mismas la emisión de una regulación que permita su adecuado desarrollo.

5. El Concejo Municipal como órgano jerárquico de la Municipalidad de Alajuela está sujeto en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

El Concejo Municipal de la Municipalidad del Cantón de Alajuela, conforme a las potestades conferidas por los artículos 4 inciso a), 13 incisos c), 17 incisos a), 37 bis y 50 del Código Municipal, Ley N° 7794 y el artículo 170 de la Constitución Política, acuerda emitir el siguiente reglamento:

## **CAPÍTULO I**

### **Artículo Primero: Disposiciones Generales.**

1.- El presente reglamento es complementario al Reglamento Interno de Orden, Dirección y Debates del Concejo Municipal, o Reglamento municipal No. 22, publicado en la gaceta No 151 del 31/05/2005, por lo cual las disposiciones contenidas en el mismo se aplican a la sesión realizada mediante modalidad virtual, en el tanto sean compatibles. 2.- El Concejo Municipal y sus comisiones de manera excepcional podrá sesionar mediante la modalidad virtual, vía videoconferencia, siempre que se garanticen los principios de colegialidad, simultaneidad y de deliberación. Para realizar una sesión virtual se debe contar con el voto favorable de dos terceras partes de los regidores.

4.- En las sesiones virtuales, es indispensable que exista deliberación y que el voto sea producto de esa deliberación. Este uso será posible si la telecomunicación permite una comunicación integral, simultánea que comprenda video, audio y datos

5.- En todo momento se debe garantizar la transparencia de las sesiones y sus acuerdos por lo que la plataforma virtual debe contemplar la facilidad de poder transmitirse en vivo o por medio de grabación por medios digitales de fácil acceso para los ciudadanos del cantón.

6.- La plataforma tecnológica que se utilice deberá garantizar la identificación de las personas cuya presencia es virtual, la autenticidad e integridad de la voluntad y la conservación de lo actuado.

## **CAPÍTULO II De las Sesiones Municipales Virtuales**

### **Artículo Segundo: Las Sesiones**

Las sesiones del Concejo Municipal se celebrarán de forma ordinaria los días martes a las 6pm hora del reloj del presidente municipal.

El Concejo Municipal podrá acordar la celebración de sesiones extraordinarias por votación de las dos terceras partes del cuerpo deliberativo.

### **Artículo Tercero: Acuerdos y Conducción**

Las sesiones y Acuerdos se regirán en función del Reglamento interior de orden, dirección y debates del Concejo Municipal del cantón de Alajuela. Esto para garantizar el adecuado funcionamiento del Concejo Municipal. Adecuando los señalamientos presenciales a la virtualidad.

### **Artículo Cuarto: Desconexión por falla de Internet o Electricidad**

En caso de desconexión de alguno de los participantes de la sesión virtual, el Presidente Municipal podrá otorgar un permiso hasta por 15 minutos para la reconexión de la persona, esto sin detener el funcionamiento del Concejo Municipal.

## **CAPÍTULO III De la Presidencia Municipal**

### **Artículo Quinto: Deberes de la Presidencia del Municipal.**

1-La Presidencia del Concejo con el apoyo de la Alcaldía debe asegurar un espacio físico con la adecuada conexión a internet, para que los miembros del Concejo, que no cuenten las condiciones de acceso a internet o que la misma no sea adecuada, puedan enlazarse desde este lugar, para participar en la deliberación del Concejo.

2-Autorizar la presencia en la sesión, de terceras personas, y coordinar con la Secretaria su debida convocatoria. Igual en caso de que la autorización se haya dado por acuerdo del Concejo Municipal.

3-Vigilar el adecuado desarrollo de la sesión virtual.

## **CAPÍTULO IV De la Secretaría del Concejo**

### **Artículo Sexto: Deberes de la Secretaría del Concejo.**

1-La Secretaría del Concejo Municipal llevará un registro de los datos completos (nombre completo, cédula, número telefónico, correo electrónico) del alcalde, Vicealcaldes, Regidores propietarios y suplentes, Síndicos propietarios y suplentes y personal de apoyo debidamente autorizado por la Alcaldía o La Presidencia del Concejo, donde cada uno de ellos consignará un medio oficial para recibir notificaciones procurando que sea una dirección electrónica brindada por la Municipalidad de Alajuela o consignada por el miembro del cuerpo deliberativo.

2-Es deber de la Secretaría del Concejo Municipal realizar la adecuada convocatoria a todos los integrantes del Concejo Municipal, tanto en las sesiones ordinarias como las extraordinarias, que se realicen mediante modalidad virtual.

3-De forma previa al inicio de la sesión virtual y no menor a tres horas antes del inicio de la sesión, la titular de la secretaria deberá enviar al correo electrónico consignado, el link o acceso, para que los miembros del Concejo y demás personal de apoyo puedan acceder a la sesión virtual, a la hora programada

4-Coordinar con la Presidencia Municipal para que terceras personas, autorizadas por él o el Concejo, tengan disponible el link de acceso para participar en la sesión.

5-Realizar, conservar y enviar al correo consignado de los miembros del Concejo Municipal el acta de la sesión municipal.

6-Dar fe de la presencia o ausencia de los miembros del concejo durante la sesión virtual.

## **CAPÍTULO V De la Alcaldía**

### **Artículo Séptimo: Deberes de la Alcaldía.**

1-Brindar a la Secretaría del Concejo Municipal y Secretaría Comisiones: la capacitación, condiciones técnicas adecuadas y un espacio físico de ser necesario para cumplir con sus funciones.

2-Habilitar un espacio físico para que las personas que no cuentan con la adecuada conexión a internet puedan acceder a las sesiones.

3-Brindar un correo institucional para recibir el link o acceso a las sesiones a los miembros del concejo y demás personal. A excepción de que algún miembro consigne uno diferente para estos efectos.

4.Asignar mediante el área TI el orden de servicio el cual establece los lineamientos y requisitos técnicos de conectividad, conforme a lo establecido en el artículo 37 BIS de la Ley 9842.

5.Garantizar mediante la presencia de un Funcionario TI en las sesiones para que las transmisiones simultáneas de audio, video y datos se estén dando de la forma correcta.

## **CAPÍTULO VI De las Comisiones Municipales**

### **Artículo Octavo: Deberes del Coordinación de Comisiones**

1-La Coordinación de la Comisión con el apoyo de la Alcaldía debe asegurar un espacio físico con la adecuada conexión a internet, para que los miembros de la Comisión, que no cuenten las condiciones de acceso a internet o que la misma no sea adecuada, puedan enlazarse desde este lugar, para participar en la deliberación de la Comisión.

2-Autorizar la presencia en la comisión, de terceras personas, y coordinar con la Secretaria de Comisiones, su debida convocatoria. Igual en caso de que la autorización se haya dado por acuerdo del Concejo Municipal.

3-Vigilar el adecuado desarrollo de la sesión virtual.

### **Artículo Noveno: Deberes de la Secretaria de Comisiones**

1-La Secretaría de Comisiones llevará un registro de los datos completos (nombre completo, cédula, número telefónico, correo electrónico) de los miembros de las comisiones y personal de apoyo debidamente autorizado por la alcaldía, La Presidencia del Concejo Municipal o la Coordinación de la Comisión, donde cada uno de ellos consignará un medio oficial para recibir notificaciones.

2-Es deber de la Coordinación de la Comisión realizar la adecuada convocatoria a todos los integrantes del Comisión, tanto en las sesiones ordinarias como las extraordinarias, que se realicen mediante modalidad virtual.

3-De forma previa al inicio de la sesión virtual y no menor a tres horas antes del inicio de la sesión, la titular de la secretaria de comisiones deberá enviar al correo electrónico consignado, el link o acceso, para que los miembros de la Comisión y demás personal de apoyo puedan acceder a la sesión virtual, a la hora programada.

4-Solicitar a la Coordinación de la Comisión las terceras personas, autorizadas por él o el Concejo Municipal, tengan disponible el link de acceso para participar en la sesión.

5-Realizar, conservar y enviar al correo consignado por los miembros de la Comisión el Acta de la sesión de la Comisión.

6-Colaborar a la Coordinación de la Comisión con la de la presencia o ausencia de los miembros de la Comisión durante la sesión virtual.

## **Capítulo VII De los Regidores**

### **Artículo X Deberes de los Regidores**

1.- Será responsabilidad del Regidor (a) mantener un servicio de conectividad apropiado (adecuado) para la participación de las sesiones del Concejo Municipal, y conectarse en tiempo y forma a las sesiones convocadas según el presente reglamento. En caso de no contar con las condiciones de acceso a internet, o no sea



la adecuada, deberá de comunicarlo con la suficiente antelación, al Presidente del Concejo para que éste coordine con el Alcalde Municipal el uso del espacio físico que será destinado para ello, con base en el inciso 5 del artículo séptimo de este Reglamento. Rige a partir de su publicación”.

**SE RESUELVE AUTORIZAR REALIZAR LA SEGUNDA PUBLICACIÓN EN EL DIARIO OFICIAL LA GACETA CON LAS ENMIENDAS HECHAS SEGÚN EL OFICIO MA-3498-2020. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

#### **CAPÍTULO IV. DE PRESIDENCIA MUNICIPAL**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Sra. Mónica Rodríguez Quirós, que dice: “Los abajo firmantes, comerciantes de Alajuela centro, Avenida central, calles 10 y 12, específicamente frente al Hotel Chico, solicitamos la revisión de la demarcación en amarillo de nuestra calle. Lo anterior, debido al efecto negativo de la eliminación de los parqueos con boleta de un día para otro, sin ser avisados, en época de una profunda crisis provocada por la pandemia, y que indudablemente nuestro sector ha sido uno de los más perjudicados.

Entendemos, y aceptamos que la calle es pública, y que los parqueos son un servicio a la comunidad, sin embargo, esto nos afecta aún más, nuestra ya complicada situación.

Por lo anterior, solicitamos respetuosamente dicha revisión, y en caso negativo, les solicitamos tramitar al menos el rótulo que permite parquearse por "cinco minutos", para hacer compras rápidas, y para que los camiones descarguen, sin estar expuestos a multas. Correo electrónico: [monicaamen@gmail.com](mailto:monicaamen@gmail.com)”.

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Moción suscrita por la Sra. Kattia María López Román (Síndica Suplente-Tambor). Avala por el regidor: Lic. Leslye Rubén Bojorges León.

**“CONSIDERANDO QUE:** -En el sector de Tambor por el lado donde se encuentra la Escuela y el Colegio de la zona, es una zona muy transitada por los vecinos y necesitan un área recreativa que sea de impacto para la comunidad.

-No existe un área recreativa donde las personas puedan realizar ejercicio y tengan un lugar de esparcimiento y salud mental.

-El señor Ricardo Quirós Díaz, cédula de identidad: 2-0261-0051, tiene el interés de donar al pueblo de Tambor dos terrenos con una medida considerable con destino áreas públicas para el desarrollo del esparcimiento de las personas que vivan en los alrededores, estos dos terrenos a donar tienen las siguientes minutas de calificación del catastro nacional, la minuta de calificación 2020-81894-C, con una medida de 1.604 m<sup>2</sup> y la minuta de calificación 2020-81908C, con una medida de 200 m<sup>2</sup> estas dos áreas públicas a donar son con el fin del disfrute sano de los vecinos de la zona.

-El señor Ricardo Quirós Díaz, cédula de identidad: 2-0261-0051, tiene el interés de donar una franja de terreno que va hacer un gran desarrollo para el sector de Tambor, donde se va poder constituir un cuadrante en la zona, la franja de terreno con destino a calle pública tiene el número de minuta de calificación catastral 2020-81911-C, con un área de 3480 m<sup>2</sup> y una longitud aproximada de 376 metros.

-El Concejo de Distrito de Tambor en la sesión ordinaria N° 159-2020, celebrada el día 27 de agosto del 2020, acordó en el artículo , la aprobación de recibir la donación de una franja de terreno con destino a calle pública, para la cual ya existe un plano

con minuta de calificación catastral 2020-81911-C con una medida 3480 m<sup>2</sup> y también se aprueba recibir la donación de las dos siguientes áreas públicas con el destino de la recreación de los vecinos de la zona de Tambor, bajo la minuta de calificación 2020-81894-C, con una medida de 1.604 m<sup>2</sup> y la minuta de calificación 2020-81908-C, con una medida de 200 m<sup>2</sup> estas dos áreas públicas a donar son con el fin del disfrute sano de los vecinos de Tambor.

**POR LO TANTO:** Solicito con mucho respeto al honorable Concejo Municipal, AUTORIZAR la donación de la franja de terreno futura calle pública, ubicada en Tambor, este proceso se realiza apegado a la Circular N° 22 de la Alcaldía en el año 2010, donde indica el proceso de donaciones al Municipio, con base a eso se deben de realizar los siguientes pasos:

**1-**Autorizar la donación de la franja de terreno a futura Calle Pública, bajo la Minuta de Calificación del Catastro Nacional 2020-81911-C, también autorizar al Alcalde en ejercicio a firmar la Escritura pública para que se concrete la donación.

**2-**Autorizar a la actividad de Control Constructivo proceda a dar el Visado respectivo para la Calle a efectos de que se proceda a inscribir el plano en el Catastro Nacional. Para Mejor entender deberá la Actividad de Control Constructivo primero dar el visto bueno catastral de la minuta de calificación 2020-81911-C del plano a catastrar de la Calle. Posteriormente deberá otorgar el visado (Artículo N° 33 Ley de Planificación Urbana) del plano ha catastrado de la Calle para hacer el traspaso respectivo al Municipio.

**3-**Autorizar la donación de la minuta de calificación catastral 2020-81894-C, con una medida de 1.604 m<sup>2</sup> y la minuta de calificación catastral 2020-81908-C, con una medida de 200 m<sup>2</sup> estas dos áreas públicas a donar son con el fin del disfrute sano de los vecinos de la zona, también autorizar al Alcalde en ejercicio a firmar las escrituras para que se concrete la donación de las áreas públicas. Exímase de comisión y acuerdo en firme”.

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DEL SR. RANDALL EDUARDO BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.**

## **CAPÍTULO V. DE INFORMES DE COMISIONES**

**EL SEÑOR PRESIDENTE HACE DEL CONOCIMIENTO CUATRO DOCUMENTOS PARA CONOCER POR ALTERACIÓN:**

**1-**Reglamento para el establecimiento de cobro de tarifa y multas por el incumplimiento de las obligaciones de los propietarios o poseedores de bienes.

**2- INFORME DE COMISIÓN MA-SCO-37-2020**, contrato por demanda para obra de alcantarillado pluvial

**3-INFORME DE COMISIÓN MA-SCO-33-2020**, una modificación de un Condominio Altos de Alajuela.

**AUSENTE CON PERMISO M.ED. GUILLERMO CHANTO ARAYA ENTRA EN LA VOTACIÓN LA SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE.**

**SE SOMETE A VOTACIÓN OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UN VOTO NEGATIVO DE LA SRA. MARÍA ISABEL BRENES UGALDE, QUEDANDO DENEGADA LA ALTERACIÓN.**

**SRA. ISABEL BRENES UGALDE**

Compañero, no es que yo no quiero trabajar para Alajuela, pero como regidora suplente se debe respetar el día de hoy nadie me dice llegará el orden del día, por lo tanto, lo desconozco, no voy a permitir discusiones, sí, señor, tiene toda la razón el compañero Alonso que no me deja hacer mi intervención, pero dentro del orden del día del martes no estaba el tema, de dictamen de comisión y por lo tanto, los desconozco por completo y, por lo tanto, mi voto negativo que conste en actas.

**POR ALUSIÓN, MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO**

Con todo respeto, señora regidora, aquí se viene a trabajar o no se quiera trabajar, le voy a decir algo, con todo respeto, yo creo que aquí se está diciendo que están viendo por alteración, aquí venimos dialogando que vamos a pedir un proceso para ver los temas, usted podría votar o no votar a alguno de los cinco temas, que se iban a ver, dos dictámenes de comisión de jurídicos, tres dictámenes de la comisión de obras y un oficio de la alcaldía, pero ya veo que no tuvo las ganas ni tan siquiera de verlos, y lamentablemente le voy a decir, aquí todos, todos recibimos el orden del día, estamos haciendo extraordinariamente porque no pudimos terminar el trabajo el martes pasado. O me equivoco, entonces se ve la voluntad y el pueblo de Alajuela por dicha hoy lo ven por cámaras y sabe lo que está pasando aquí.

**RECESO 7:25 PM  
INICIA 7:30 PM**

**MSC ALONSO CASTILLO BLANDINO**

Hay una cuestión de orden y de forma. De mucho respecto, yo sé que usted compra. Trata de sostener el diálogo y en los debates y ha tratado de tener altura en este Concejo Municipal, lástima que a veces se pierde el decoro, pero, creo que están, es muy fácil determinar cuando una persona tiene un receso para salir a una diligencia personal y, a veces, como ir al servicio sanitario, el código es claro, son quince minutos, verdad. Entonces yo pido que, a partir de ahora, si algún regidor se va a sentar, se marca el tiempo y se toma y si no se pierde la dieta como corresponde, porque tengo mis dudas en el tiempo que estuvo fuera el regidor, Chanto, que no sé cuánto tiempo fue porque nadie me lo puedo asegurar. Según la vicepresidenta, que creo fielmente en lo que la Vicepresidenta Municipal dice, fueron más de quince minutos, se puede determinar que fueron más de quince minutos, como ley procede, tiene que perder la dieta el señor Chanto Araya, así es, nada más nos vamos contando.

**RECESO 7:55 PM  
INICIA 8:05 PM**

**EL LIC. LESLYE RUBÉN BOJORGES LEÓN, PRESIDENTE MUNICIPAL INDICA QUE CON LA POTESTAD QUE LE OTORGA EL CÓDIGO MUNICIPAL RETIRA EL INFORME DE LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS Y SE INCLUIRÁ EN EL ORDEN DEL DÍA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PRÓXIMO MARTES 08 DE SETIEMBRE DEL 2020 JUNTO CON LOS DICTAMENES DE COMISIÓN Y EL OFICIO DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL.**

**CAPÍTULO VI. CORRESPONDENCIA**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Sr. César Miguel Sancho Estrada, portador de la cédula 401990147, mayor, Ingeniero Topógrafo de profesión carnet IT-24169, que dice: "Soy el Topógrafo profesional contratado y encargado de tramitar el plano de catastro

del terreno para donar a la Municipalidad con el objetivo de incluirla como vía pública municipal, terreno ubicado en Desamparados de Alajuela, calle coyotera.

Agradezco verificar dicha información y pronunciarse al respecto.

La información adjunta es la siguiente:

-Carta de solicitud firmada por los propietarios, -Plano presentado ante Catastro 2020-64226-C, -Minuta de rechazo del Catastro Nacional, -Certificaciones Regístrales de los propietarios, -Copias de cédulas de los propietarios. Señalo como medios de notificación Tel. 8786-2181, correo electrónico: [toposec@gmail.com](mailto:toposec@gmail.com)".

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA UNIDAD DE GESTIÓN VIAL Y ENVIAR COPIA AL CONCEJO DE DISTRITO DE DESAMPARADOS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Oficio N° CODEA-DA-193-2020 la Dirección Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA), suscrito por el Sr. Jordan Vargas Solano, Director Administrativo, que dice: "En razón del Acuerdo No. 343: "Se acuerda una vez aprobada la guía de evaluación del desempeño, enviarla a la Comisión Municipal de Deportes, solicitarles la ayuda con base en esta guía, para la elaboración de un borrador de reglamento, que posteriormente se enviará al Concejo Municipal. Aprobado de forma unanimidad.", de la sesión extraordinaria 07-2020, del 14 de julio del 2020, de la Junta Directiva del CODEA, se les adjunta la Guía de Evaluación del Desempeño de Funcionarios del CODEA, con el fin de que la Comisión de Asuntos Deportivos y Recreativos Municipal nos asesore con su especialista jurídico, en cómo transformar esta guía en un reglamento".

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Oficio N° CODEA-DA-192-2020 la Dirección Administrativa del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Alajuela (CODEA), suscrito por el Sr. Jordan Vargas Solano, Director Administrativo, que dice: "En razón del Acuerdo No.312: "Se acuerda que la Dirección Administrativa eleve el Manual Reglamento de Parqueo el Polideportivo Monserrat al Concejo Municipal para su aprobación. Aprobado de forma unánime.", de la sesión ordinaria 21-2020 del 25 de junio de 2020, de la Junta Directiva del CODEA, se les adjunta el MANUAL DE ATENCIÓN DEL PARQUEO DEL POLIDEPORTIVO MONSERRAT COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE ALAJUELA (CODEA), para que el mismo sea estudiado y aprobado por el Honorable Concejo Municipal de Alajuela".

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE ASUNTOS JURÍDICOS PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO CUARTO:** MBA. Javier Cruz Santos que dice: "Albacea del Proceso Sucesorio de Fabio Cruz Briceño quién falleciera en febrero de 2010, dueño registral de las fincas FR n°: 2-106389-000 y 2-312358-000, ambas localizadas, como Ud. sabe, en ese cantón alajuelense, y que Ud. en días recientes gestionó cobro de pago de impuestos que no estarían cancelados entre, según oficio 44601 MGC 2020 del 03 del 08 de 2020, el 201903 y el 202007; me dirijo a Ud. en atención del asunto de la referencia con la siguiente petitoria.

Ya que es costumbre de esa municipalidad gestionar cobros de Impuestos bajo el nombre de la persona que aparece como dueña registral de la propiedad, sin permitir conocer el detalle de lo que corresponde a cada propiedad y no como concierne a

cada finca, como debería como en este caso, además, estas con localizaciones totalmente diferentes y sin estar bajo una finca madre.

Al mismo tiempo, es importante señalar que, las dos propiedades a nombre del Sr. Cruz Briceño se encuentran, como se Indica acá, bajo proceso sucesorio en trámite, sin dejar de lado que no actuamos bajo amenaza, como en este caso, por lo que el pretendido proceso de cobro judicial no podría atenderse hasta que el proceso sucesorio de marras no se haya concluido y las propiedades pasen a sus adjudicatarios; para estos dos casos no es el suscrito.

Por lo tanto, de esta forma solicito a Ud. que dichas cuentas, de las dos propiedades por ser independientes, sean separadas en cuentas individualizadas, esto por cuanto las personas que se están adjudicando las propiedades en cuestión procedan a cancelar los pendientes, según cada caso, y así en lo sucesivo, de modo que, si esto lo logra su distinguida representada a la brevedad posible, consecuentemente será posible que procedan a cancelar las cuentas, según corresponda, lo antes posible".

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

**ARTÍCULO QUINTO:** Sra. Kattia Mena Rojas, cédula de identidad 204320038, que dice: "Les comunico que yo le alquilo a Modesto Vargas, el local ubicado en la terminal del Coyol de Alajuela. Desde hace dos años por el monto de ₡160.000 colones mensuales. Ahora el señor dice que va subir el precio del alquiler a ₡170.000 colones mensuales. El fin de esta carta también es solicitarles a ustedes muy respetuosamente si ustedes podrían darme una patente a mi persona para yo seguir pagándosela a ustedes ya que yo soy una persona con discapacidad y se me resulta muy difícil conseguir trabajo. Teléfono: 6313-24-12".

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA COMISIÓN PERMANENTE DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA SU DICTAMEN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEXTO:** Sr. Marco Polo González Araya, cédula de identidad 203530643, que dice: "Yo soy el propietario de la finca No. 2-0527414-000 y número de Plano A-1802235-2015, misma que es colindante (entre muchas) con la finca 252839-000 y número de plano A-895869-90, conocido como parque infantil Cabezas y propiedad municipal mal construido.

Desde hace más de 2 años mi persona y los vecinos del Residencial Cabezas hemos manifestado de diferentes maneras, que el muro del parque que colinda con mi propiedad, tarde o temprano se iba a derrumbar, por lo más construido que estaba y porque con el pasar del tiempo se había inclinado tanto que era eminente su caída, como efectivamente sucedió la noche del sábado 22 de agosto del presente año.

Tanto los vecinos (representados por la Sra. Nidia Suarez) como mi persona estamos muy indignados con la Indiferencia de la Municipalidad ante esta situación, máxime que está comprometida la vida de los niños que juegan en ese parque todos los días. Entendemos que desde hace mucho tiempo se había asignado una partida de 25.000.000 de colones, para arreglos del parque y para corregir el problema del muro que por supuesto la Municipalidad también tenía muy claro la urgencia del mismo.

Sin embargo, nos tomó por sorpresa que en el Acta Extraordinaria de la Comisión de Hacienda Número 02 2020 del 5 de junio del 2020. que evalo la modificación del presupuesto extraordinario 01-2020 donde se excluyeron de forma definitiva los recursos destinados a atender esta eventualidad. A todas luces dicha decisión afectó directa y gravemente a la comunidad del Residencial Cabezas.

Todo el muro, la tierra y el relleno (Un poco de llantas) cayeron en mi propiedad, y ahora no solo tengo una montaña de tierra y deshechos que están ensuciando de

lodo la calle de mi propiedad, sino una "entrada no planificada" a mi propiedad para personas que les gusta hacer daño.

Por estas razones y por muchas más que pueden agregar los vecinos, es que le solicitamos su inmediata acción, para corregir el problema y devolverle la tranquilidad a la comunidad del Residencial Cabezas.

En lo particular, estamos dispuestos a escuchar posibles soluciones y cooperar si fuese necesario, con el fin de que se solucione en menor tiempo posible. Celular: 8530-52-52".

**EN LO CONDUCENTE, SE PRESENTA MOCIÓN DE FONDO:** "Suscrita por el Sr. Randall Eduardo Barquero Piedra. **"CONSIDERANDO QUE:** El muro del parque infantil de la Urb. Cabezas colapso, y sus escombros yacen en la finca colindante al costado sur del mismo, generando perjuicios a su propietario.

-Asimismo, de no ser oportunamente atendida la restauración, es factible un daño colateral en la finca colindante que incrementaría el daño y por tanto la inversión por reparaciones.

-Que existía una partida para tal fin que fue eliminada en la modificación presupuestaria 01-2020.

-Que existe el ofrecimiento de colaboración del propietario colindante, Sr. Marco Polo González Araya.

-Que la administración debe ser eficiente en ordenar las necesidades, prioridades y urgencias.

**PROPONEMOS:** Que la Alcaldía municipal presente una propuesta de reparación o subsanación del daño en el parque infantil de Residencial Cabezas y su respectivo cronograma. -Plazo 15 días naturales. -Solicítese eximir de trámite de comisión y acuerdo firme".

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN DE FONDO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. ADQUIERE FIRMEZA CON DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE LA LICDA. ANA PATRICIA GUILLÉN CAMPOS.**

**ARTÍCULO SÉTIMO:** Oficio 0170-AI-08-2020 de la Auditoría Interna, suscrito por la Licda. Flor Eugenia González Zamora, Auditora Interna, que dice: "Por medio de la presente me permito interponer, de la manera más respetuosa, una inconformidad al acuerdo tomado en la Sesión Ordinaria No.33-2020, del 18 de agosto de 2020, referente a la moción aprobada sobre mis vacaciones acumuladas, para disfrutarse a partir del 20 de agosto del presente año.

Si bien es cierto el superior jerárquico de la persona que ocupa el puesto de auditor interno es el Concejo Municipal, según lo dispone la normativa vigente, considero que no se me concedió la oportunidad de contar con una reunión previa para que, en conjunto, se generara un cronograma para el disfrute de mis vacaciones.

Lo anterior con el propósito de no perjudicar la labor de la Auditoría Interna, darme la oportunidad de seleccionar, en un plazo razonable los periodos de vacaciones acumuladas, y a la vez, atender el mandato de no acumular vacaciones por parte del personal a su cargo. Es decir, se podría haber generado una comunicación asertiva entre el Concejo Municipal y la suscrita, y llegar a un acuerdo efectivo y de respeto.

Por el contrario, a pesar de que mediante oficio No. 158-AI-08-2020, del 6 de agosto del presente año, se remitió a la Secretaría del Concejo Municipal, a la Presidencia del Concejo Municipal y al Proceso de Recursos Humanos, un plan de vacaciones en donde propongo veinte días para ser utilizados en los próximos cuatro meses, considerando las responsabilidades y labores propias del puesto, así como el Programa de Fiscalización Extraordinaria que se realiza en conjunto con la Contraloría General de la República y los estudios en atención a la Pandemia, este documento no

se incluyó en el orden del día, sino que en su lugar se incorporó un documento del Proceso de Recursos Humanos, suscrito por el Lic. Humberto Soto Herrera, Alcalde Municipal, que detallaba mis vacaciones acumuladas.

Lo anterior, al parecer para que se tomara el acuerdo en la sesión mencionada, de enviarme a vacaciones a partir del jueves 20 de agosto, toda vez que como se indicó en la citada sesión, no fue a partir del 19 de ese mismo mes, debido a que se me iba a convocar a reunión de la Comisión de Presupuesto.

Es decir, se me envió a vacaciones de manera casi inmediata, en donde tampoco se me dio la oportunidad de organizar las labores e informar al auditor interno a.i., sobre los estudios y demás actividades pendientes, el avance de otras labores, los asuntos prioritarios y de interés relacionados con la administración y coordinación de la unidad de auditoría, cuyo efecto se traduce en mayores riesgos en la labor de fiscalización que es responsabilidad de las auditorías internas, según dispone la Ley General de Control Interno.

Cabe indicar que, por otras razones, me presenté a la sesión del Concejo, y estando ahí, me percaté del oficio suscrito por el Lic. Humberto Soto y de las intenciones de enviarme de vacaciones, sin siquiera avisarme. Es más, si no hubiese asistido, probablemente hubiese llegado el acuerdo con la acción de personal a mi oficina, sin siquiera conocer el origen de tal acuerdo y no tener la oportunidad de al menos hacer valer mis derechos de funcionaria municipal, y de indicarles las razones por las cuales no estoy de acuerdo con la moción aprobada de vacaciones por sesenta y seis días.

Adicionalmente, considero que este tipo de acciones, van en contra de las buenas prácticas de recursos humanos, en donde la comunicación, la coordinación, la comprensión y el respeto por el trabajo de los colaboradores es tomado en cuenta y considerado en las decisiones que afecten a ambas partes, toda vez que redundan en un accionar en pro de la Institución y de la ciudadanía.

Tal y como lo indiqué en la sesión del Concejo, dejo constancia del eventual detrimento y subejecución del Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna, de la continuidad de la labor de la auditoría y de la labor de fiscalización asignada por ley a las auditorías internas, cuya responsabilidad recae directamente en la figura del auditor interno.

Sobre el particular, cabe reiterar que la labor de la auditoría genera valor agregado a la Institución mediante la emisión de recomendaciones para el fortalecimiento del control interno y además contribuye al logro de los objetivos institucionales. Por lo tanto, es de suma relevancia contar con el apoyo de los señores regidores, en donde la comunicación y la coordinación para determinar una hoja de ruta común, es clave en el buen desempeño del gobierno corporativo.

Por último y dado que no se conoció el oficio de referencia anterior sobre el plan de vacaciones que presenté ante las instancias indicadas, lo adjunto para su consideración y análisis:

- Del 24 al 28 de agosto de 2020, ambos inclusive (5 días).
- Del 15 al 18 de setiembre de 2020, ambos inclusive (cuatro días).
- Del 26 al 30 de octubre de 2020, ambos inclusive (cinco días).
- Del 23 al 30 de noviembre de 2020, ambos inclusive (seis días).

Por consiguiente, y al tenor de todo lo comentado, solicito que se considere y valore el plan de vacaciones que presenté ante su autoridad y que se deje sin efecto el acuerdo sobre las vacaciones que se tomó en la Sesión 33-2020, del pasado 18 de agosto, 2020. Lo anterior considerando el efecto que dicho acuerdo trae a la ejecución del Plan Anual de la Auditoría Interna, a la continuidad de la labor, así como a la fiscalización que realiza esta Despacho a la Administración Activa”.

**SE RESUELVE DAR POR RECIBIDO EL OFICIO 0170-AI-08-2020. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS.**

### **MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO.**

Me preocupa verdad, señor Presidente y me encuentro un oficio, puedan efectivamente es un oficio de la Auditoría Interna membretado, utiliza consecutivo de oficios de la Auditoría Interna firmada efectivamente por la Auditora Interna, como Auditoría Interna y ella está en vacaciones y en ese período que se hace el oficio, y entonces pudo hacer una nota personal, pero no una oficial. Ella no puede firmar como auditora, entonces quiero que esto se envíe a la instancia que se debe enviar. Para que se revisen porque es muy delicado, o sea, ella está firmando el 19 agosto y está firmando ella. Fue el veinte, por eso preguntaba nada más, pero quería que se aclarara, porque me preocupo en la firma de ella. Entonces dejo sin efecto mis palabras para la auditoria.

## **CAPÍTULO VII. DE INICIATIVAS SEÑORES REGIDORES Y SÍNDICOS**

**ARTÍCULO PRIMERO:** Moción a solicitud del Sr Marvin Venegas Meléndez y Cristina Blanco Brenes. Y por el Regidor Municipal Gleen Andrés Rojas Morales. Avalada por los señores: MSc. Humberto Soto Herrera, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Lic. Sócrates Rojas Hernández, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Dra. Leila Francini Mondragón Solórzano, MSc. Alonso Castillo Blandino y la Licda. Selma Alarcón Fonseca. **“CONSIDERANDO:** Que según las estadísticas del Ministerio de Salud, de la Comisión Nacional de Emergencias y las mismas autoridades de la CCSS, El Cantón Central de Alajuela es uno de los Cantones más afectados por casos COVID 19.

Que en el caso del Distrito de San Rafael de Alajuela, según reporte diario emitido por el Ministerio de Salud, se supera ya la cantidad de 495 casos positivos y tan solo 19 personas recuperadas y que a este distrito se le suma día a día los casos positivos de la población privada de libertad recluida en todos los centros o ámbitos penitenciarios de la Reforma.

Que estos reportes son actualizados en cuanto a casos positivos, día con día para efectos de emitir el tipo de alerta correspondiente.

Pero que no se actualiza desde hace mucho tiempo, para conocer de primera línea la cantidad de casos recuperados y establecer con seriedad, responsabilidad y veracidad, los casos positivos activos y por ende establecer y conocer la realidad verdadera del Distrito de San Rafael y del Cantón.

Que siendo que el manejo de confinamiento y aislamiento por Covid 19 en los centros Penales es muy particular, propio y exclusivo del sistema carcelario del País, no es justo que para efectos de estadísticas y manejo de alertas, estos se sumen al Distrito y por consiguiente al Cantón.

**MOCIONAMOS.** Para que este Honorable Concejo Municipal, muy respetuosamente solicite al Señor Presidente de la Republica, Carlos Alvarado Quesada y a su Ministro de Salud, Doctor Daniel Salas Peraza, al Ministro de la Presidencia, Señor Marcelo Prieto Jiménez, a la Ministra de Justicia y Paz, Señora Fiorella María Salazar Rojas, al Señor Presidente Ejecutivo de la CCSS, Doctor Román Macaya Hayes, al Señor Alexander Solís Delgado Presidente de la Comisión Nacional de Emergencias, al Doctor Mario Felipe Ruiz Cubillo Gerente Medico de la CCSS , para que los datos epidemiológicos por COVID 19 del Distrito de San Rafael de Alajuela, sean actualizados de forma separada con los de los Centros Penales ubicados en este distrito y que en adelante tal información se suministre por separado.

Que se dé un reporte epidemiológico, actualizado día con día del Cantón central de Alajuela, distrito por distrito, que incluya los casos por COVID 19 de personas recuperadas versus casos COVID 19 activos. Para que, de esta forma con información real, veras, precisa y actualizada se disponga con transparencia el tipo de alerta que realmente nuestros Distritos y Cantón amerita, para que se tomen disposiciones y se



dicten medidas y acciones para comercios, empresas, instituciones y todo tipo de actividad, con una realidad epidemiológica real y correcta.

Se les solicite a los Diputados Roberto Hernán Thompson Chacón, Nidia Lorena Céspedes Cisneros, Carolina Hidalgo Herrera, María Inés Solís Quirós, interponer sus buenos oficios a efecto de que las autoridades del Poder Ejecutivo citadas en esta Moción, muy respetuosamente se sirvan atender lo solicitado.

Diríjase este acuerdo a los Señores Señor Presidente de la Republica Carlos Alvarado Quesada, Diputado Roberto Hernán Thompson Chacón, Diputada Nidia Lorena Céspedes Cisneros, Diputada Carolina Hidalgo Herrera, Diputada María Inés Solís Quirós, Doctor Daniel Salas Peraza Ministro Salud, Señor Marcelo Prieto Jiménez Ministro de la Presidencia, Señora Fiorella María Salazar Rojas Ministra de Justicia y Paz, Doctor Román Macaya Hayes Presidente Ejecutivo de la CCSS, Señor Alexander Solís Delgado Presidente de la Comisión Nacional de Emergencias, Doctor Mario Felipe Ruiz Cubillo Gerente Medico de la CCSS. Acuerdo Firme Exímase trámite de comisión. **C/c** MSc. Humberto Gerardo Soto Herrera Alcalde Municipal de Alajuela Señores Concejos de Distritos Alajuela, Señor Denis Espinoza Rojas Unión Cantonal Asociaciones de Desarrollo de Alajuela, Señores Cámara de Comercio Alajuela”.

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Moción a solicitud del Lic. Sócrates Rojas Hernández. Avalad por los señores regidores: Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales y la Sra. Mercedes Gutiérrez Carvajal. **“CONSIDERANDO QUE:** Los usuarios que ingresan a la Municipalidad de Alajuela y deben esperar para ser atendidos en las diferentes dependencias de TESORERÍA (CAJAS), PLATAFORMA DE SERVICIOS Y GESTIÓN DE COBROS, estos departamentos cuentan con pantallas de tv, que están frente al área de espera de los usuarios, donde se lleva el control de fichas y los turnos que le corresponden a cada usuario para ser atendido en el puesto que se le asigne, esto requiere un tiempo de espera por parte de los usuarios frente a estas pantallas de TV.

**POR TANTO, PROPONEMOS: 1.** Instar a que la Administración haga uso de una comunicación directa y eficiente de información para el usuario, por medio de estas pantallas de TV, se esté pasando la información de los diferentes tramites que puede realizar los usuarios, así como proyectos de interés, por medio de videos y fotografías animadas que le indiquen al usuario como realizar los diferentes tramites a lo largo del año, por ejemplo: exoneraciones, declaraciones de Bienes Inmuebles, de patentes, permisos de construcción y tramites en línea, desde pagos y comodidades para los usuarios, proporcionando así una forma más interactiva de la espera que realiza el usuario para ser atendido, con temas que le servirán para sus diferentes diligencias municipales, además estas pantallas pueden ser utilizadas para pasar la información más relevante que considere la Municipalidad de Alajuela y el Departamento de Comunicación, para la ciudadanía. Toda esta gestión, en la medida de las posibilidades de la administración”.

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO TERCERO:** Moción a solicitud del MSc. Cristopher Montero Jiménez. Avalada por los señores regidores: Licda. Ana Patricia Barrantes Mora, Sr. Eliécer Solórzano Salas, Lic. Leslye Rubén Bojorges León, Lic. Eder Francisco Hernández Ulloa, MSc. Alonso Castillo Blandino, Lic. Pablo José Villalobos Arguello, Sra. María Isabel Brenes Ugalde, Licda. Kathia Marcela Guzmán Cerdas, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, M.Ed. Guillermo Chanto Araya, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Lic.

Sócrates Rojas Hernández. **"CONSIDERANDO QUE:** -La CCSS tienen el Área de Salud Alajuela Sur a los distritos de San Rafael, Guácima, San Antonio y Río Segundo. -A la población de Río Segundo se le complica el traslado al sector de San Rafael.

**POR TANTO, PROPONEMOS:** -Solicitarle al Concejo de distrito de Río Segundo y a las Asociaciones de Desarrollo Integrales de Río Segundo, pronunciarse sobre la conveniencia o no de pertenecer al Área de Salud Alajuela Sur.

-Solicitar que los pronunciamientos sean dirigidos a este Concejo Municipal y la CCSS a la brevedad de sus posibilidades".

**SE RESUELVE TRASLADAR AL CONCEJO DE DISTRITO RÍO SEGUNDO, ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DE RÍO SEGUNDO Y A LA ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL INVU LAS CAÑAS. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**SE RETIRA LA MOCIÓN A SOLICITUD DEL MSC. ALONSO CASTILLO BLANDINO, REFERENTE A LA CALLE LOS PINOS UBICADO EN GUÁCIMA CENTRO.**

**ARTÍCULO CUARTO:** Moción suscrita por el MSc. Alonso Castillo Blandino. Avalada por los señores regidores: Sra. Ligia María Jiménez Calvo, Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Sr. Álvaro Arroyo Oviedo. **"CONSIDERANDO QUE:** El basurero que coloca la municipalidad lo coloca donde va la acera y eso ocasiona que la gente se tire al lado de la calle 83239151 Ligia. **POR TANTO, PROPONEMOS:** Que el señor Alcalde Humberto Soto solicite una inspección y se realice la reubicación de dicho basurero que también colocaron el caserío Los Pinos en Calle del Campamento Bautista también sea traslado de ahí para dentro de su propiedad. Acta 89 Concejo Distrito Guácima. Adjunto fotos".

**SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**ARTÍCULO QUINTO:** Moción a solicitud del Sr Marvin Venegas Meléndez y Sra. Cristina Blanco Brenes. Avalada por los señores regidores: Sr. Gleen Andrés Rojas Morales, Sra. María Balkis Lara Cazorla, Lic. Sócrates Rojas Hernández, Licda. María Cecilia Eduarte Segura, Dra. Leilia Francini Mondragón Solórzano y la Licda. Selma Alarcón Fonseca. **"CONSIDERANDO QUE:** En la Sesión Extraordinaria No. 16-2020, celebrada por esta Corporación del Cantón Central de Alajuela, a las dieciocho horas con diez minutos del día jueves 13 agosto 2020 en el Auditorio del Teatro Municipal, según el Acta Extraordinaria No. 16-2020. Recien aprobada.

En el Capítulo II. Audiencias. Artículo primero: Por alteración y fondo y definitivamente aprobado once votos: Se recibe en Audiencia al MSc Félix Angulo Márquez, Coordinador, Subproceso de Gestión Ambiental.

Se conocieron y aprobaron dos mociones de fondo sobre el tema tratado suscritas por el Síndico Municipal de San Rafael de Alajuela Señor Marvin Venegas Meléndez. Que según Acta Extraordinaria No. 16-2020, ambas Mociones fueron aprobadas por acuerdo del Concejo Municipal quedo así.

**MOCIÓN DE FONDO:** A solicitud de Sr. Marvin Venegas Meléndez, avalada por Lic. Leslye Bojorges León, Sr. Leonardo García Molina, MSc Christopher Montero Jiménez, Sra. Cristina Blanco Brenes, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Lic. Sócrates Rojas Hernández, Sr. Gleen Rojas Morales, Sr. Álvaro Arroyo, Sra. Raquel Villalobos Venegas, Sr. Luis Emilio Hernández León, **CONSIDERANDO QUE:** 1.- Que de conformidad con la Constitución Política, el artículo 28 de la Ley Orgánica del

Ambiente y demás legislación ambiental vigente, las Municipalidades tienen la obligación de exigir el cumplimiento de las regulaciones ambientales en su territorio.

2 Que habiendo sido trasladado como denuncia ante el Tribunal Ambiental Administrativo por la Secretaria Técnica Nacional Ambiental con el Oficio SETENA - SG-0824-2020 del 08 de junio del 2020, el movimiento de tierra o relleno de tierra, cuyo permiso otorgado por el Subproceso de Gestión Ambiental bajo el Oficio N° MA-SGA-126-2020, en atención al trámite N° 6905-2020 del Sistema Integrado de Servicio al Cliente a nombre de Inversiones La Segua Tica S.A. cédula jurídica 3-101-074669 , en la propiedad matricula N° 317494=000 plano catastrado A 0408958=1997. Por no contar con la Viabilidad Licencia Ambiental emitida por Setena, en cumplimiento a lo dispuesto en el Reglamento General sobre los procedimientos de Evaluación de Impacto Ambiental. Artículo 54, 3 o Que en el caso de los permisos para movimientos de tierra, rellenos de tierra, modalidad depósitos de tierra, rellenos para conformación de irregularidades topográficas del terreno, así como escombreras en el Cantón Central de Alajuela; al no solicitarse la Viabilidad (Licencia) Ambiental emitida por SETENA en el formulario utilizado por el Subproceso de Gestión Ambiental, denominado "AUTORIZACIÓN PARA DEPOSITO DE TIERRA FINCA RELLENO"; esta Municipalidad Violenta e incumple su obligación Constitucional de velar por la protección y conservación del ambiente y obviamente cumplir cabalmente lo dispuesto en el marco de legalidad ambiental. Pero además, permite e induce a que los solicitantes de estos permisos, también violenten y transgredan la Ley Orgánica Ambiental 7554 y su reglamentación al NO tener aparentemente que presentar la Viabilidad (Licencia) Ambiental para movimientos de tierra, rellenos o depósitos de tierra superiores a 200 m cúbicos, tal y como lo indica el Decreto Ejecutivo N° 33959-2007 correspondiente al Manual de Instrumentos Técnicos para la Evaluación de Impacto Ambiental "Procedimiento técnico y ambiental para los movimientos de tierras"

4o Que en virtud a que hoy 13 de agosto del año en curso, mediante la resolución 2004-2020-TAA. Expediente 87-20-03-TAA, el Tribunal Ambiental Administrativo, ha notificado al Señor Alcalde Municipal Humberto Gerardo So

Despacho, si consta en el archivo institucional permisos emitidos por la actividad de rellenos sanitarios, escombreras o depósitos de tierra a favor del Señor Juan Arguedas Ugalde, cédula de identidad N° 1-425-845, o bien, a favor de INVERSIONES LA SEGUA TICA. S.A. Cédula jurídica 3-101-74669, en caso afirmativo, remitir copia certificada del documento, lo cual deberá de cumplir en el plazo de DIEZ DIAS NATURALES, contados a partir del primer día hábil siguiente de notificada la presente notificación. MOCIONAMOS: 1.- Para que con base a los considerandos expuestos que sustentan esta Moción, este Honorable Concejo Municipal, solicite muy respetuosamente a la Administración Municipal en la persona de nuestro muy distinguido Alcalde Señor Humberto Gerardo Soto Herrera, disponer que, a partir del presente acuerdo. Se abra una investigación para determinar si en el otorgamiento de estos permisos para rellenos sanitarios, escombreras o depósitos de tierra en el Cantón Central de Alajuela y muy específicamente en el que nos ocupa, emitidos por el S subproceso de Gestión Ambiental, ha existido negligencia, si han existido irregularidades de orden técnico, legal y ambiental, si ha sido violentada nuestra legislación ambiental y si se ha expuesto a este municipio al incumplir con las mismas, se investigue y se determine si ha habido incumplimiento de deberes por parte de este Subproceso de Gestión Ambiental y de ser así se proceda conforme en derecho corresponde. Sentando las responsabilidades del caso a quienes hayan incumplido con sus obligaciones y con ello hayan permitido que terceras personas se vean hoy afectadas por no exigírseles cumplir con las normativas ambientales vigentes, además de las afectaciones ocasionadas a nuestras comunidades. Del 2016

a la fecha y en todo el Cantón Central de Alajuela. C/c: Concejo de Distrito Cantón Central de Alajuela, Sr. Denis Espinoza Rojas Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo.

SE RESUELVE TRASLADAR LA MOCIÓN A LA COMISIÓN DE JURÍDICOS Y A LA COMISIÓN DE AMBIENTAL PARA QUE EMITA CRITERIO. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.

SEGUNDA MOCIÓN: POR ALTERACIÓN Y FONDO Y DEFINITIVAMENTE APROBADO ONCE VOTOS SE CONOCER: A solicitud de Sr. Marvin Venegas Meléndez, avalada por Lic. Leslye Bojorges León, Sr. Leonardo García Molina, MSc Christopher Montero Jiménez, Sra. Cristina Blanco Brenes, Licda. Selma Alarcón Fonseca, Lic. Sócrates Rojas Hernández, Sr. Gleen Rojas Morales, Sr. Álvaro Arroyo, Sra. Raquel Villalobos Venegas, Sr. Luis Emilio Hernández León, CONSIDERANDO QUE: De conformidad con la Constitución Política, el artículo 28 de la Ley Orgánica del Ambiente y demás legislación ambiental vigente, las Municipalidades tienen la obligación de exigir el cumplimiento de las regulaciones ambientales en su territorio.

2.- Que en el caso de los permisos para movimientos de tierra, rellenos de tierra, modalidad depósitos de tierra, rellenos para conformación de irregularidades topográficas del terreno, así como escombreras en el Cantón Central de Alajuela; al no solicitarse la Viabilidad (Licencia) Ambiental emitida por SETENA en el formulario utilizado por el Subproceso de Gestión Ambiental, denominado "AUTORIZACIÓN PARA DEPOSITO DE TIERRA FINCA RELLENO", esta Municipalidad Violenta e incumple su obligación Constitucional de velar por la protección y conservación del ambiente y obviamente cumplir cabalmente lo dispuesto en el marco de legalidad ambiental. Pero además, permite e induce a que los solicitantes de estos permisos, también violenten y transgredan la Ley Orgánica Ambiental 7554 y su reglamentación al NO tener aparentemente que presentar la Viabilidad (Licencia) Ambiental para movimientos de tierra, rellenos o depósitos de tierra superiores a 200 m<sup>3</sup> cúbicos, tal y como lo indica el Decreto Ejecutivo N° 33959-2007 correspondiente al Manual de Instrumentos Técnicos para la Evaluación de Impacto Ambiental "Procedimiento técnico y ambiental para los movimientos de tierras." **MOCIONAMOS: 1.-** Para que con base a los considerandos expuestos que sustentan esta Moción, este Honorable Concejo Municipal, solicite muy respetuosamente a la Administración Municipal en la persona de nuestro muy distinguido Alcalde Señor Humberto Gerardo Soto Herrera, disponer que, a partir del presente acuerdo sea incluido en el formulario utilizado por el Subproceso de Gestión Ambiental, denominado AUTORIZACIÓN PARA DEPOSITO DE TIERRA FINCA RELLENO; como requisito indispensable la presentación de la Viabilidad (Licencia) Ambiental emitida por SETENA, para la tramitación y otorgamiento de los permisos para movimientos de tierra, rellenos de tierra, modalidad depósitos de tierra, rellenos para conformación de irregularidades topográficas del terreno, así como escombreras en el Cantón Central de Alajuela tal y como lo indica el Decreto Ejecutivo N° 33959-2007 "Manual de Instrumentos Técnicos para la Evaluación de Impacto Ambiental "Procedimiento técnico y ambiental para los movimientos de tierras", o en su defecto, sea presentado el criterio técnico de la Secretaria Técnica Nacional Ambiental acerca de que, el trámite del cual se trate ante la Municipalidad de Alajuela, no se requiere dicha Viabilidad Ambiental.

**2.-** Se envié este acuerdo a las Comisiones Permanentes de Asuntos Jurídicos y de Ambiente, para que se evalúe se regule y se reglamente el otorgamiento de estos permisos para movimientos de tierra, rellenos de tierra, modalidad depósitos de tierra, rellenos para conformación de irregularidades topográficas del terreno, así como escombreras en el Cantón Central de Alajuela. Acuerdo Firme. C/c: Concejos de Distritos Cantón Central de Alajuela, Señor Denis Espinoza Rojas Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Alajuela.

SE RESUELVE TRASLADAR A LA ADMINISTRACIÓN PARA SI DICTAMEN. OBTIENE DIEZ VOTOS POSITIVOS, UNO NEGATIVO DE SR. RANDALL BARQUERO PIEDRA. ADQUIERE FIRMEZA CON LA MISMA VOTACIÓN.

Que No obstante la aprobación de estas mociones, conforme quedaron hay un error de direccionamiento, el cual con la presente moción pretendemos sea corregido, por lo que.

**MOCIONAMOS** Para que la primera moción en cuestión sea direccionada Al Señor Alcalde Humberto Gerardo Soto Herrera, a fin de que se realice y se cumpla lo solicitado en dicha Moción y no así a las comisiones citadas.

Y para que la segunda moción sea direccionada al Señor Alcalde Municipal MSc Humberto Gerardo Soto Herrera y a las comisiones solicitadas de Asuntos Jurídicos y de Ambiente, Acuerdo firme **CC.** Concejos de Distritos Cantón Central de Alajuela, Señor Denis Espinoza Rojas Unión Cantonal de Asociaciones de Desarrollo de Alajuela”.

**SE RESUELVE APROBAR LA MOCIÓN. OBTIENE ONCE VOTOS POSITIVOS. DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

**SIENDO LAS VEINTE HORAS CON VEINTE MINUTOS SE LEVANTA LA SESIÓN.**

Lic. Leslye Rubén Bojorges León  
**Presidente**

Licda. María del Pilar Muñoz Alvarado  
**Secretaria del Concejo a.i.  
Coordinadora Subproceso**